



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL JUNIO 2026

DECRETOS

Desde el 608/2026 hasta el 683/2026

ORDENANZAS

Desde la 3833 hasta la 3837



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 01 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 608/2026

VISTO:

El Expediente n°103353-I-2026 de fecha 05 de Enero de 2026, iniciado por Secretaria de Gobierno, para el Llamado a Licitación Pública - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL, el Decreto n° 299/2026 y Decreto 517/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose formalizado la rescisión del contrato con la anterior adjudicataria mediante el Decreto N° 517/2026, este Poder Ejecutivo debe garantizar de manera inmediata la continuidad de la prestación del Programa de Asistencia Integral de Córdoba (PAICor) en el ámbito local.

Que, a los fines de cubrir la vacante de forma transparente y ágil, se procede a aplicar de manera estricta el orden de mérito resultante del proceso de selección original según Decreto n°299/2026, convocando formalmente al oferente ubicado en la posición subsiguiente.

Que el oferente Gepetto S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71550464-9, ha manifestado su plena conformidad y disponibilidad para asumir las obligaciones contractuales pendientes en los términos previamente estipulados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios a la Empresa GEPETTO S.R.L **N° 30-71550464-9** representado por su socio gerente el Sr. Torres Leonardo Raul D.NI n° 29.843.729 para brindar SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL, a partir del 1 de Junio hasta finalizar el año lectivo 2026, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Egreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4- Inciso 1- Part. Princ. 01- Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 01 de Junio de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 609/2026

VISTO:

El Trámite n°103981-T-2026 del registro municipal de fecha 01 de Junio de 2026, iniciado por la Señora TARPINIAN ELSA ROSA, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el 2º (segundo) semestre del 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la Sra. TARPINIAN ELSA ROSA, del inmueble registrado a nombre de TARPINIAN ASSADOURE e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 01 - Manz. 075- Parc. 005, sito en calle Capital Federal n° 275 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 02 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 610/2026

VISTO:

Los informes elevados por las distintas áreas del Municipio, mediante los cuales se solicita la autorización para el pago de un incentivo único y extraordinario a los colaboradores que prestaron servicio en la cobertura de la carrera solidaria “HOY POR TI”.

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar un incentivo por el esfuerzo asumido por hora trabajada, , fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000), destinado a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas), aplicándose dicho monto de manera uniforme e indiscriminada, independientemente de la modalidad (simple o doble), en compensación por las tareas desarrolladas durante la mencionada cobertura.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** el pago de un incentivo único y extraordinario por hora trabajada, fijado en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) por hora, correspondiente a la cobertura de la Carrera Solidaria “Hoy Por Ti”, a los colaboradores ya sean agentes de Planta Permanente, Planta Transitoria, beneficiarios del Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral y Prestadores de Servicios (Monotributistas) del Municipio de La Falda, debiendo efectuarse la rendición de cuentas ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas y su posterior remisión al Tribunal de Cuentas Municipal para su control y aprobación, conforme a la normativa vigente.

Planta Permanente

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Carranza Cristian Manuel	24.456.588	1778	Carrera Solidaria “HOY POR TI”	5.30	27.500
Gomez Nelida del Valle	18.675.244	1808	Carrera Solidaria “HOY POR TI”	5.30	27.500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Gomez Tejeria Cinthia Veronica	28.625.588	1748	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	14.30	72.500
Miranda Jonathan Maximiliano	32.590.105	1781	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
Oyola Gisela Ruth	32.115.382	1895	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	33.30	167.500
Pérez Malva Karina	23583116	1806	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	7	35.000
Perez Maria del Carmen	16.313.639	1807	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	6	30.000
Sanchez Lucas Gabriel	34.476.962	1849	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	4	20.000
Sanchez Sergio Waldo	24.670.054	1671	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
Tulian Astrada Maximiliano Agustin	37.439.807	1783	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	19	95.000
Valenzuela Miguel Angel	32.583.975	1846	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	17	85.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Total	615.000
--------------	----------------

Planta Transitoria.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Escalante Santiago Carlos	31.362.020	1782	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
González Fernández Bernardo	39498434	1919	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
Gomez Yamila Magali	33.005.736	1861	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	6.30	32.500
Montes Bustamante Rodrigo	37.439.814	1879	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
Montes Fabian	26.569.251	1903	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	10	50.000
Rodríguez David Hernán	35.137.133	1892	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Rodríguez Angel Guillermo	26.279.087	1921	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5	25.000
Rojo Walter Hugo	28429217	1816	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	6	30.000

<u>Total:</u>	247.500
----------------------	----------------

Beneficiario de Restructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral.

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI.</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>
Bulacio Aldana	33.034.485	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	16	80.000
Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	44.975.539	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	4.30	22.500
Colazo Nicolás Agustín	40.295.753	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	30.30	152.500
Cornejo Andres	40.404.613	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	34.30	172.500



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Chavez Angel Adrian	24.357.846	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	9	45.000
Diaz Patricia Alejandra	23.940.656	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5	25.000
Farias Janet Alejandra	34.476.906	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	6.30	32.500
Gaitan Yaco	41.964.537	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5	25.000
Herrera Nelson Gaston Rodrigo	43.367.640	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	4	20.000
Loyola Maria Jose	34.560.837	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	11	55.000
Lopez Karina Natalia	25.511.704	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
Maraglia Ana Natalia	24.670.199	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	18	90.000
Polo Gonzalo Ezequiel	44.673.493	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	3	15.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Portela Ubaldo Raul	30.721.283	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	8	40.000
Rivero Daniela Romina	28.444.355	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5	25.000
Tapia Yamila Soledad	29.843.786	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	6.30	32.500
Toledo Mora	27.395.505	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	26.30	132.500
Tello Juan Ariel	35.193.275	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5.30	27.500
Velazquez Emiliano Ariel	31.605.452	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5	25.000
Vega Díaz Alejandro	49.963.748	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	8	40.000

<u>Total:</u>	1.085.000
----------------------	------------------

Prestadores de Servicios (Monotributistas)

<u>Apellido – Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Cobertura</u>	<u>Horas Extras</u>	<u>Neto Final</u>



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Aguilera Eugenia Natalia	40416151	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	14.30	72.500
Gallardo Marina Analía	27.395.477	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	8	40.000
Maldonado Rocio Elizabeth	38.282.414	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	9	45.000
Rivero Marcia Paola	23636286	Carrera Solidaria "HOY POR TI"	5	25.000

<u>Total:</u>	182.500
----------------------	----------------

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 01 – Ítem 01 (Personal.); Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

Nro de inscripción:
F327

La Falda, P.E. 02 de Junio del 2026

DECRETO N° 611/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **98947-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Marzo del 2024**, por el que el señor **FARIAS DARIO HERNAN DNI: 26471845 CUIT: 20264718458** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTILO URBANO BARBERIA E INDUMENTARIA”** con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA (VENTA)**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA 144 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Marzo del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **FARIAS DARIO HERNAN DNI: 26471845 CUIT: 20264718458**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“ESTILO URBANO BARBERIA E INDUMENTARIA”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA 144 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 016 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **BARBERIA**, rubros anexos **INDUMENTARIA (VENTA)**, a partir del día **05 de Marzo del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-03 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 612/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor **ROSALES DANIEL EDUARDO**, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) mensuales, por los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, al Señor **ROSALES DANIEL EDUARDO - D.N.I. n°14.577.008 – CUIT n°20-14577008-5**, a partir del mes de **JUNIO** y hasta el mes de **AGOSTO** del año 2026, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda P.E., 03 de junio de 2026.

DECRETO N° 613/2026

VISTO:

Que a través de Expediente N° 104083 – V – 2026 de fecha 28 de Abril del 2026 se otorga al Señor **VINCI, CARLOS SALVADOR, D.N.I.: 32.590.033**, la baja chapa **TAXI N° 533**, con vehículo de su propiedad marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 puertas, Modelo 2013, Dominio **MGY656.- y**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Se realiza la baja de la chapa por pedido del solicitante, Sr. VINCI, CARLOS SALVADOR, D.N.I.: 32.590.033, mediante nota presentada, el mismo se presentó en el año 2024, el cual al momento de iniciar el trámite no presento la documentación en su totalidad.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **DESE DE BAJA** al Sr. **VINCI, CARLOS SALVADOR, D.N.I.: 32.590.033**, la baja chapa **TAXI N° 533**, con vehículo de su propiedad marca Volkswagen, Modelo Voyage, Sedan 4 puertas, Modelo 2013, Dominio **MGY656**, **A PARTIR DEL DIA 01 DE ABRIL DEL 2024.-**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como V-197.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

La Falda P.E., 03 de junio de 2026.

DECRETO N° 614/2026

VISTO:

Que a través de Expediente N° 104288 – P – 2026 de fecha 22 de Mayo del 2026 se otorga al Señor **PONCE, CHRISTIAN MARCELO, D.N.I.: 26.103.154**, la baja chapa **REMIS N° 25**, con vehículo de su propiedad marca Renault, Modelo Logan, Sedan 4 puertas, Modelo 2023, Dominio **AG268HJ. - y**

CONSIDERANDO:

Se realiza la baja de la chapa por pedido del solicitante, Sr. PONCE, CHRISTIAN MARCELO, D.N.I.: 26.103.154, mediante nota presentada.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al **SR. PONCE, CHRISTIAN MARCELO, D.N.I.: 26.103.154**, la baja chapa **REMIS N° 25** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad, marca Renault, Modelo Logan, Sedan 4 puertas, Modelo 2023, Dominio **AG268HJ. -**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como P-433.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LA FALDA, P.E, 03 de junio de 2026.-

DECRETO N° 615/2026

VISTO:

El Contrato de Servicio de Asesoramiento en Comunicación y Gestión Pública suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores ANA SOFÍA CHINI y MATÍAS ALEJANDRO CARO, para realizar asesoramiento en comunicación y gestión pública de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Servicio de Asesoramiento en Comunicación y Gestión Pública, suscripto con los Señores **ANA SOFÍA CHINI - D.N.I. n° 34.988.427 - CUIT n°27-34988427-0** y **MATÍAS ALEJANDRO CARO – D.N.I. n° 37.095.231 – CUIT n° 20-37095231-1**, para realizar asesoramiento en comunicación y gestión pública. A partir del 01 de mayo del 2026 y hasta el 31 de julio de 2026, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) mensuales, debiendo facturarse los meses de mayo y julio a nombre de la Sra. Ana Sofía Chini y el mes de junio a nombre del Sr. Matías Alejandro Caro, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto:

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios y Asistencia Técnica) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,03 de junio de 2026.-

DECRETO N° 616/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n°24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, colocando los residuos en lugar, designando para ello en la Planta de Transferencia, según plano que se adjunta en Anexo I, al presente Contrato de lunes a viernes y traslado a la Planta de transferencia, pudiendo en su caso ser modificado de acuerdo las necesidades por la Secretaria de Servicios Públicos y Ambiente, dicha prestación será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo L-1112/42, año 1971, Dominio WET 807, a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Julio del año 2026, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.250.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 04 de junio de 2026.

DECRETO N° 617/2026

VISTO:

Que mediante Decreto N° 644/2011, de fecha 02 de Marzo del 2011, se otorgó la chapa de remis al Sr. Heredia, Alfredo Daniel DNI: 13.513.138, la chapa de TAXI N° 521, hasta el 31 de Diciembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a en su Art. 5) de la Ordenanza N° 2694, indica que vencido el plazo del modelo del vehículo, el licenciario dispondrá de 6 meses para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

incorporar un vehículo nuevo y de no hacerlo se determinara la baja automática de la licencia;

Que el plazo de 6 meses caducó el día 31 de Diciembre del 2020 y el titular no realizó el cambio de unidad correspondiente;

Que el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;

Que el titular no realizó la renovación del otorgamiento de chapa de remis, vencida desde el año 2015;

Que se ha efectuado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** al titular **SR. HEREDIA, ALFREDO DANIEL, DNI: 13.513.138**, la chapa de **TAXI N° 521** para la prestación de servicio de TAXI con el vehículo marca Volkswagen, modelo Voyage, dominio KTP061, **partir del 01 de JUNIO del 2026-**

Art. 2) GÍRESE a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio H- 085.

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-.04 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 618/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A, representada por su presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, con el objeto de establecer lazos institucionales entre las partes, estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos, establecer mecanismos de actuación a fin de brindar prestaciones quirúrgicas programadas de obstetricia y cirugía general a personas que no cuenten con cobertura médica, según contrato avalado por Decreto n°792/2025 y su Adenda según Decreto n°1312/2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario modificar las clausula CUARTA, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIA MEDICA (CEM) -.Cuit nº 30-70992912-3** representada por su presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ- D.N.I. nº 11.974.249**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula CUARTA, la cual quedara redactada de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: RETRIBUCION ECONOMICO: Las partes acuerdan establecer un valor fijo con un costo cuantificado a favor del CEM, en razón de los gastos al momento de realizar cada prestación, tomando a su cargo LA MUNICIPALIDAD el pago de la siguiente manera:

1-Para el modulo quirúrgico completo con internación en habitación compartida por cada cesare. La suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$734,325,60. -).

2-Para el modulo quirúrgico completo con internación en habitación compartida por cada cirugía general con anestesia raquídea la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$734,325,60).

3-Para el modulo quirúrgico completo con internación en habitación comprendida por cada cirugía general, la suma de PESOS UN MILLON SESENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$1.065.625.-).-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 04 de junio de 2026

DECRETO N° 619/2026

VISTO:

La necesidad de rescindir los contratos de prestación de servicios de los profesionales que cumplen funciones en el Área de Comunicación y en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

Que los mencionados prestadores se encuentran vinculados a esta Municipalidad mediante Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con fecha 30 de diciembre de 2025, los que fueron aprobados mediante Decreto N° 012/2026;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **23 de JUNIO de 2026** el contrato del Prestador de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA DE GOBIERNO	CUIT
GONZALEZ HUGO JAVIER	AREA DE COMUNICACION	20-38575557-1

Art. 2) **RESCINDIR** a partir del **01 de JULIO de 2026** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	CUIT
LEVA VALERIA LUZ	MANEJO DE REDES – PAUTA PUBLICITARIA	27-28776713-2

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 04 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 620/2026

VISTO:

La Adenda a la Adenda celebrada entre la Municipalidad de La Falda y la profesional **FARINA NOELIA**, correspondiente al Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con fecha 30 de diciembre de 2025, aprobado mediante Decreto N° 014/2026, y a su Adenda aprobada mediante Decreto N° 356/2026; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **FARINA NOELIA - DNI N°: 29.232.624** por la Prestación de sus Servicios:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se obliga a prestar servicios y tareas profesionales como PEDIATRA, en el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda, bajo la dirección y supervisión de las autoridades de dicha repartición, por DIECISEIS (16) horas mensuales. Sometiéndose a los reglamentos, modalidades de prestación y condiciones que la misma determine conforme a las exigencias operacionales de dicho Centro de Salud.

TERCERA: PRECIO: LAS PARTES acuerdan que la prestación de los servicios en debida forma y en la cantidad de horas estipulada, confieren a la PROFESIONAL derecho a percibir en concepto de retribución, la suma mensual de: **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$346.553,92)** para el mes de MAYO de 2026, **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$352.854,88)** para el mes de JUNIO de 2026,

PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$359.155,84) para el mes de JULIO de 2026, **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$365.456,80)** para el mes de AGOSTO de 2026, **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$371.757,76)** para el mes de SEPTIEMBRE de 2026, **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$378.058,72)** para el mes de OCTUBRE de 2026, **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$384.359,68)** para el mes de NOVIEMBRE de 2026,

PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$390.660,64) para el mes de DICIEMBRE de 2026.

En todo concepto, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Asumiendo, la PROFESIONAL, a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Previsionales, Obra Social, Seguros y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponder, dado que no se trata de una relación de dependencia laboral, sino un contrato de prestación de servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 04 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 621/2026

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **AGUILERA EUGENIA NATACHA** suscrito el 30 de Diciembre de 2025 convalidado por Decreto N° 012/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **AGUILERA EUGENIA NATACHA – D.N.I. N° 40.416.151**, por la Prestación de sus Servicios:

PRIMERA: LA PROFESIONAL se obliga a prestar servicios y tareas profesionales como TRABAJADORA SOCIAL, en el/la DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL de la Ciudad de La Falda, bajo la dirección y supervisión de las autoridades de dicha repartición, por setenta y seis (76) horas mensuales. Sometiéndose a los reglamentos, modalidades de prestación y condiciones que la misma determine conforme a las exigencias operacionales de dicho Centro de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TERCERA: PRECIO: LAS PARTES acuerdan que la prestación de los servicios en debida forma y en la cantidad de horas estipulada, confieren a la PROFESIONAL derecho a percibir en concepto de retribución, la suma mensual de:

-PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$767.591,64) para el mes de JUNIO.

-PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$778.412,95) para el mes de JULIO. PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$789.234,26) para el mes de AGOSTO.

-PESOS OCHOCIENTOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$800.055,56) para el mes de SEPTIEMBRE,

-PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$810.876,87) para el mes de OCTUBRE,

-PESOS OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$821.698,18) para el mes de NOVIEMBRE,

-PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$832.519,49) para el mes de DICIEMBRE.

En todo concepto, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Asumiendo, la PROFESIONAL, a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponder, dado que no se trata de una relación de dependencia laboral, sino un contrato de prestación de servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 04 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 622/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3833 de fecha 03 de Junio del año 2026, mediante la cual se FACULTA AL PEM A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA UN PRESTAMO DE HASTA \$80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) Y CEDER AL FONDO PERMANENTE, DE LA COPARTICIPACION QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES, LA SUMA DE HASTA \$1.333.333,33 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3833 sancionada en fecha 03 de Junio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Junio de 2026.-

DECRETO Nº 623/2026

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora QUASTEN SOFIA MARIA, para brindar las tareas profesionales de Diseño de plantillas individuales por propiedad para el relevamiento arquitectónico de la ciudad, organización general y barrio por barrio de los recorridos para el relevamiento, carga virtual de la información relevada, asignación de grados de valor de cada propiedad, zona y barrio de la ciudad, análisis técnico del relevamiento y su incidencia en el desarrollo urbanístico de la ciudad, elaboración de sugerencias para identificar sectores de desarrollo urbanístico.-

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora QUASTEN SOFIA MARIA -D.N.1.nº39.476.867-CUIT nº27-39.476.867-2, para brindar las tareas profesionales de Diseño de plantillas individuales por propiedad para el relevamiento arquitectónico de la ciudad, organización general y barrio por barrio de los recorridos para el relevamiento, carga virtual de la información relevada, asignación de grados de valor de cada propiedad, zona y barrio de la ciudad, análisis técnico del relevamiento y su incidencia en el desarrollo urbanístico de la ciudad, elaboración de sugerencias para identificar sectores de desarrollo urbanístico de la Ciudad de La Falda, a partir del 01 de JUNIO del año 2026 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2026, por la suma de total de PESOS SIETE MILLONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

QUINIENTOS (\$7.500.000.-) pagaderos en 3 cuotas, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 — Part. Princ 03- Item 05- (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un slo efecto.-

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 624/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Prrograma por el mes de OCTUBRE del año 2025, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRES **(\$6.126.003,00.-)** por el periodo OCTUBRE del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y TRES **(\$5.730.063,00.-)** .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA **(\$395.940,00.-)** .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de junio de 2026.-

DECRETO N° 625/2026

VISTO:

El Contrato para la Obra Pública celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor **VEGA JUAN ALBERTO y la Sra. VEGA BELEN del VALLE**, para realizar una obra en la calle 25 de mayo y zona centro de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para la Obra Pública del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2** y la Sra. **VEGA BELÉN del VALLE – DNI 44.273.632 – CUIT 23-44273632-4**, para realizar la obra de remoción de hormigón existente, compactado de base, colocación de 0.20, construcción y compactación de cámara de arena, adoquinado y tomado de juntas de arena tipo Paraná, en la calle 25 de mayo y zona centro de esta ciudad; por la suma de hasta PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) finales y por todo concepto, a partir del 03 de junio y hasta el 03 de julio del año 2026, o al cumplimentar un total de 300m² de obra por rotura, preparación con base de hormigón pobre o 0.20, compactación, cámara de arena y adoquinado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – Sub ítem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 DE JUNIO DE 2026.

DECRETO N° 626/2026.-

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MAYO del año 2026 y hasta el 31 DE MAYO del año 2026, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	470,030.67
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	503,060.99
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	503,060.99
04	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	489,850.66
05	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	478,982.64
06	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	507,530.25
07	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	507,104.00
08	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	755,800.78
09	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	470,030.67
10	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	489,850.66
11	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	493,592.99
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	435,680.77
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	418,566.85
14	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	484,798.06



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

15	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	476,638.07
16	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	507,530.25
17	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	507,530.25
18	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	755,800.78
19	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	706,735.41
20	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	489,850.66
21	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	507,530.25
22	Bordon Scarsi Hector Gael	TURISMO	47.771.476	476,997.79
23	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	882,941.26
24	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	771,680.00
25	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	238,319.03
26	Bulacio Albana	DEPORTES	33.034.485	300,000.00
27	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	507,530.25
28	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	772,879.41
29	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	509,668.41
30	Candado Jorge Oscar	SERENO CORRALON	13.513.159	496,455.83
31	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	503,060.99
32	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	486,996.79
33	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	503,060.99
34	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	604,119.14
35	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	617,344.00
36	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	489,850.66
37	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	718,465.08
38	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	661,440.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

39	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	503,060.99
40	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	484,090.71
41	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	0.00
42	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	676,000.00
43	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	676,000.00
44	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	507,530.25
45	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	509,668.41
46	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	476,638.07
47	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	682,499.15
48	Dariozzi Gaston	PROFESOR CALF	26.403.938	218,400.00
49	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	572,119.14
50	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	492,026.95
51	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	503,060.99
52	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	238,319.04
53	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	772,879.41
54	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	588,941.69
55	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	503,060.99
56	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	579,040.20
57	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	498,178.91
58	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	615,364.62
59	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	473,522.30
60	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	588,362.84
61	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	588,362.84
62	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	481,248.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

63	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	470,030.65
64	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	503,060.99
65	Gomez Brian German	AMBIENTE	43.674.575	440,875.51
66	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	509,622.40
67	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	874,800.00
68	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	525,844.80
69	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	489,850.66
70	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	491,506.13
71	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	476,671.15
72	Heredia Francisco Martin	DEPORTES	42.387.840	210,000.00
73	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	772,879.41
74	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	588,941.69
75	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	457,193.95
76	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	509,668.41
77	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	390,757.38
78	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	470,030.65
79	Lopez Grau Bassas Lucia	PREVENCION CIUDADANA	40.416.181	520,000.00
80	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	572,119.14
81	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	460,577.37
82	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	503,060.99
83	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	507,530.25
84	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	307,572.93



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

85	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	588,941.69
86	Maldonado Carlos Ezequiel	CORRALON	35.531.193	470,030.65
87	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	423,789.97
88	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	588,941.69
89	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	503,060.99
90	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	588,941.69
91	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	476,638.06
92	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	527,247.05
93	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	457,193.95
94	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	462,245.35
95	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	503,060.99
96	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	580,344.86
97	Montoya Gilda Esmeralda	ADMINISTRATIVA HOSP	41.964.516	509,668.41
98	Montoya Maria Belen	TALLER DE COSTURA	40.416.081	308,672.00
99	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	496,067.69
100	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	503,060.99
101	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	330,720.00
102	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	503,060.99
103	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	563,015.35
104	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	489,850.66
105	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	489,850.66
106	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	489,850.66



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

107	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	452,310.66
108	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	551,220.19
109	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	269,232.54
110	Palacio Martin Fernando Ignacio	SERENO	39.025.815	503,060.99
111	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	507,530.25
112	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	631,979.87
113	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	517,218.15
114	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	588,362.84
115	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	801,774.49
116	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	218,400.00
117	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	551,850.66
118	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	528,067.87
119	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	532,880.75
120	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	476,638.07
121	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	509,524.83
122	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	588,941.69
123	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	509,668.41
124	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	353,871.02
125	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	489,850.66
126	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	489,850.66
127	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	581,530.25
128	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	772,879.41



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

129	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	223,511.60
130	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	588,941.69
131	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	473,522.30
132	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	588,941.69
133	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	489,850.66
134	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	483,243.24
135	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	509,668.41
136	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	662,039.14
137	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	772,879.41
138	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	489,850.66
139	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	233,708.80
140	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	489,850.66
141	Rovera Carlos Agustin	TECNOLOGIA	44.474.058	579,090.72
142	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	516,029.03
143	Sanchez Brenda Carolina	SALA CUNA	43.929.111	437,502.87
144	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	569,314.64
145	Sanchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	489,850.66
146	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	501,470.28
147	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	797,780.89
148	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	503,060.99
149	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	381,412.76
150	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	390,757.38



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

151	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	402,771.87
152	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	755,800.78
153	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	755,800.78
154	Tissera Ariel Gerardo	FABRICA DE ADOQUINES	23.823.490	539,850.66
155	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	489,850.66
156	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	572,619.84
157	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	1064,918.40
158	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	511,693.96
159	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	489,850.66
160	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	489,850.66
161	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	476,638.06
162	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	772,879.41
163	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	463,425.48
164	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	489,850.66
165	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	474,656.96
166	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	872,095.41
167	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	489,850.66
168	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	621,608.00
169	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	675,015.58
170	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	489,850.66
171	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	509,668.41
172	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	503,060.99



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TOTAL	90146,122.60
-------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .05 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 627/2026

VISTO:

La solicitud efectuada por los Clubes: River Plate, Club La Falda y Asociación Civil Deportiva Rio Grande, mediante el cual solicitan que se les otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos de las mencionadas Instituciones; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a cada Club, por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club **RIVER PLATE**, representada por su Tesorero Señor **CALIGARIS GERMAN GERMAN- D.N.I n°22.891.212 – CUIT n°20-22891212-4**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) por única vez, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Club **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) por única vez, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **OTORGUESE** un subsidio al **CLUB ATLÉTICO LA FALDA**, representada por el Señor **LUIS ALTAMIRANDA MELQUIADES – D.N.I. N°21.162.267 – Cuit N°23-21162267-9**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) por única vez,, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 4) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 6) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-**

LA FALDA, P.E.,08 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 628/2026

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL**; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de suscripto con el Señor **AYLLON WALTER MIGUEL – D.N.I. n°41.378.528 – CUIT n°20-41378528-7**, para realizar la siguiente obra en el Registro Civil de la Municipalidad de La Falda, sacar tejas rotas (aproximadamente 70) colocar tejas donde se sacaron las tejas rotas, reacomodar tejas existentes en una superficie de 85 m² .Arreglar canaletas en 33,50 m/l. Arreglar caballetes en 24 m/l. limpiar canaletas en 33.5m/l. impermeabilizar canaletas con membrana en pasta color teja, cambiar alfarjas que se encuentran en mal estado, La Municipalidad proveerá los materiales, maquinas viales necesarias acorde a las necesidades de la obra y el traslado de escombros a la Planta de Transferencia de La Falda,a partir del 10 de JUNIO del año 2026 y hasta el 30 de JUNIO del año 2026, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

MIL (\$4.625.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2- Inc 1- Part. Princ. 08-Item 01- SubItem 03(Construcc. Manten, Edif Municip.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 08 de Junio de 2026

DECRETO N° 629/2026

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **UGARTE MARIA DE LAS NIEVES** suscripto el 30 de Diciembre de 2025 convalidado por Decreto N° 014/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **UGARTE MARIA DE LAS NIEVES - DNI N°: 28.897.569** por la Prestación de sus Servicios. Las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato: PRIMERA y TERCERA, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA LA PROFESIONAL se obliga a prestar servicios y tareas profesionales como TRABAJADORA SOCIAL, en el/la DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL de la Ciudad de La Falda, bajo la dirección y supervisión de las autoridades de dicha repartición, por cuarenta (40) horas mensuales. Sometiéndose a los reglamentos, modalidades de prestación y condiciones que la misma determine conforme a las exigencias operacionales de dicho Centro de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TERCERA: PRECIO: LAS PARTES acuerdan que la prestación de los servicios en debida forma y en la cantidad de horas estipulada, confieren a la PROFESIONAL derecho a percibir en concepto de retribución, la suma mensual de

PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$432.852,32) para el mes de JUNIO de 2026, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$440.581,82) para el mes de JULIO de 2026, PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$448.311,32) para el mes de AGOSTO de 2026, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$456.040,83) para el mes de SEPTIEMBRE de 2026, PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$463.770,34) para el mes de OCTUBRE de 2026, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$471.499,85) para el mes de NOVIEMBRE de 2026, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$479.229,35) para el mes de DICIEMBRE de 2026,

En todo concepto, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Asumiendo, la PROFESIONAL, a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponder, dado que no se trata de una relación de dependencia laboral, sino un contrato de prestación de servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



La Falda, 08 de Junio de
2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 630/2026 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
2.1.08.01.05	terminal de ómnibus	\$ 11.720.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 31.720.000,00
2.1.08.01.07	hospital la falda	\$ 11.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 61.000.000,00
			\$ 70.000.000,00	
INCREMENTO			\$ 70.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACT
2.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 72.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 2.000.000,00
			\$ 70.000.000,00	
DISMINUCION			\$ 70.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas
para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo
efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción: A-054

La Falda, P.E. 09 de Junio del 2026

DECRETO N° 631/2026

VISTO:

El expediente **104362-A-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **22 de Abril del 2026**, por el Sr. **ANTONIO CARLOS DNI: 13513383 CUIT: 20-13513383-4** solicita la correspondiente Autorización **Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA ANTONUCCIO ”** con rubros **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°7 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día 22 de Abril del 2026.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS DNI: 13513383 CUIT: 20-13513383-4** el negocio de su propiedad, denominado **“INMOBILIARIA ANTONUCCIO ”** sitio en calle **AV EDEN N°7 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día 22 de Abril del 2026.

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: V-241

La Falda, P.E. 09 de Junio del 2026

DECRETO N° 632/2026

VISTO:

El expediente **104375-V-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Junio del 2026**, por el que la sra **VEDIA MARIA CELESTE DNI: 35137190 CUIT: 27-35137190-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"KANELA"** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **DIAG. SAN MARTIN N°92 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 007 PH. 007)** de ésta ciudad, a partir del día **05 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **VEDIA MARIA CELESTE DNI: 35137190 CUIT: 27-35137190-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"KANELA"** sitio en calle **DIAG. SAN MARTIN N°92 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 007 PH. 007)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Junio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-488

La Falda, P.E. 09 de Junio del 2026

DECRETO N° 633/2026

VISTO:

El expediente **104388-R-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Junio del 2026**, por el que la sra **ROMERO FERNANDA GABRIELA DNI: 35636611 CUIT: 27356366110** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA DESPENSITA”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **PASAJE FRANCIA N°410 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Mayo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **ROMERO FERNANDA GABRIELA DNI: 35636611 CUIT: 27356366110**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA DESPENSITA”** sitio en calle **PASAJE FRANCIA N°410 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Mayo del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-609

La Falda, P.E. 09 de Junio del 2026

DECRETO N° 634/2026

VISTO:

El expediente **104364-B-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Mayo del 2026**, por el que el señor **BALANCINI CARLOS ALEJANDRO DNI: 22162635 CUIT: 20-22162635-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO BIS”** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **ROTISERIA**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°68/74 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 100 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Mayo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BALANCINI CARLOS ALEJANDRO DNI: 22162635 CUIT: 20-22162635-5**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA GRANJA DE MARTA Y PEDRO BIS”** sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN N°68/74 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 100 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **ROTISERIA**, a partir del día **01 de Mayo del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-608

La Falda, P.E. 09 de Junio del 2026

DECRETO N° 635/2026

VISTO:

El expediente **104343-B-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **11 de Mayo del 2026**, el que la sra **BUTTI MARIA FLORENCIA DNI: 24288459 CUIT: 27-24288459-6** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FLOWER”** con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO N° 460 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimiento de todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra **BUTTI MARIA FLORENCIA DNI: 24288459 CUIT: 24288459-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“FLOWER”** sitio en calle **25 DE MAYO N° 460 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA Y ESTETICA**, rubros anexos **POSEE**, a partir del día **01 de Junio del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Horas a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro inscripción:
F-335

La Falda, P.E. 09 de Junio del 2026

DECRETO N° 636/2026

VISTO:

El expediente **104344-F-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2026** .
LAURA VERONICA DNI: 26737330 CUIT: 27267373308 solicita la correspondiente Autorización al Cese **comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SPAWN POINT” comercio de ENTRETENIMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **Calle: AVENIDA EDEN PARC. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentadas las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **FERNANDEZ LAURA VERONICA DNI: 26737330 CUIT: 27267373308** al Cese **comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SPAWN POINT”** sitio en calle **Calle: AVENIDA EDEN PARC. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO** **NO POSEE**, a partir del día **30 de Abril del 2026** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda PE, 09 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 637/2026

VISTO:

El Expediente n° 104192-A-2026 del registro municipal de fecha 12 de Mayo de 2026, de Sra. VIVIANA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago Tasa Municipal por el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente, Sra. Arnedo, Viviana, ha solicitado la renovación de la tasa impositiva sobre el automotor de su propiedad.

Que, conforme a lo informado por el Área de Rentas Municipal, la venta del vehículo que oportunamente contaba con dicha franquicia, requiriendo en caso de ser trasladado y aplicado sobre su nueva unidad automotriz.

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo haberlo recurrido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Sra. VIVIANA DEL VALLE en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir de Junio del 2026, sobre el nombre - Marca PEUGEOT UD-2008 ACTIVE T200 AM24- Modelo 2025, DOMINIO 104192-A-2026, precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de junio de 2026.-

DECRETO N° 638/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA para el trabajo de limpieza y mantenimiento de residuos en el perilago del Dique de la ciudad de La Falda, con retiro de los mismos hasta 500m sobre el perilago, predio conocido como Ex Lavadero, con disposición final de residuos en la Planta de Tratamiento de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN** - D.N. N°27-93748070-4, para el trabajo de limpieza y mantenimiento de residuos en el perilago del Dique de la ciudad de La Falda, desde calle Italia hasta 500m sobre el perilago, predio conocido como Ex Lavadero, con disposición final de residuos en la Planta de Tratamiento de esta ciudad. Los trabajos serán realizados por una cuadrilla de tres personas, los días lunes y viernes de 2026 al 31 de agosto de 2026, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) mensuales a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03 - Item 04 (Combustible y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de junio de 2026.-

DECRETO N° 639/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal Carlos Gardel, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA ALEJANDRA GARECA, quien realizó el evento denominado “**MUJERES CRISTIANAS CON RENUEVO DE DIOS**”, llevado a cabo los días 05, 06 y 07 de junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **MARIA ALEJANDRA GARECA - D.N.I. n° 21.879.014**, quien realizó el evento denominado “**MUJER Y PROPOSITO IGLESIA RENUEVO DE DIOS**”, llevado a cabo los días 05, 06 y 07 de junio del corriente año, en cumplimiento de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.10 de Junio de 2026.-

D E C R E T O N° 640/2026

VISTO:

Que la Biblioteca Ambulante Cuentario realiza desde hace siete años actividades de animación a la lectura que incluyen lectura de cuentos y poesía, préstamo de libros, narración oral entre otras, destinado a alumnos de instituciones educativas y público en general del norte del Valle de Punilla, abarcando desde Casa Grande hasta El Carrizal; y

Considerando:

Que muchas personas no tienen un acceso frecuente a los libros de ficción, que no pueden leer cuentos, novelas o poesías, ni disfrutarlos en su casa;

Que es necesario reforzar la posibilidad de acceder a través de los libros a mundos diversos y propiciar que la realidad también pueda entenderse a través del lenguaje literario y poético;

Que la propuesta, desde su creación en 2018, se ve en constante movimiento y crecimiento, incorporando voluntarios a la acción específica de garantizar el derecho a la lectura a niños, jóvenes y adultos de la región;

Que en La Falda realizan actividades mensuales en las escuelas Nicolás Avellaneda, Alfonsina Storni de Piedras Grandes y Obispo Salguero, escuela albergue de Pampa de Olaen;

Que el sostenimiento de la acción a lo largo de los años permite comprobar el cambio de actitud frente a la lectura a través de una mayor concentración en la escucha, participación y disfrute de los destinatarios ante la propuesta;

Que dada la importancia de la mencionada actividad es criterio de este Poder Ejecutivo Declararlo de Interés Cultural;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL** las actividades de la **BIBLIOTECA AMBULANTE CUENTERIO**, desde Casa Grande hasta El Carrizal- Departamento Punilla- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de junio de 2026

DECRETO N° 641/2026

VISTO:

La realización de la 6° EDICIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE PEQUEÑOS Y GRANDES ARTISTAS, a llevarse a cabo los días 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho certamen se realiza de manera sostenida, consolidándose como parte del calendario oficial de eventos;

Que el mismo contribuye significativamente al posicionamiento de La Falda como destino de turismo de reuniones, generando un importante movimiento turístico;

Que este evento promueve el desarrollo económico local, impactando de manera positiva en los sectores hotelero, gastronómico, comercial y de servicios;

Que en la presente edición se incorporaron jornadas adicionales, lo que fortalece su propuesta y alcance;

Que se contará con la participación de delegaciones provenientes de distintas partes del país, con representación de 23 provincias, lo que resalta su carácter federal;

Que se prevé una importante concurrencia de público, tanto local como visitante, incrementando la visibilidad y dinamismo de la ciudad;

Que el evento brinda un espacio de participación y desarrollo para comerciantes y artesanos locales, favoreciendo la economía regional;

Que es fundamental difundir entre niños y jóvenes el folclore, fomentando y alentando su práctica, fortaleciendo la identidad nacional y respetando la diversidad cultural de las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

distintas regiones del país;

Que la música y la danza constituyen herramientas esenciales para el desarrollo de la capacidad creativa, la expresión artística y el dominio corporal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, la 6° EDICIÓN DEL CERTAMEN NACIONAL DE PEQUEÑOS Y GRANDES ARTISTAS**, a llevarse a cabo los días 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto del corriente año en nuestro Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 10 de Junio del 2026

DECRETO N° 642/2026

VISTO:

El expediente **104364-G-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 de Abril del 2026**, por el que la sra **GORSD SARA MARIA DNI: 40816237 CUIT: 27408162373** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES”** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS**, rubros anexos **VENTA DE PLACAS, FLORES Y CORONAS**, sitio en calle **AV KENNEDY N°294 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Junio del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a la sra **GORSD SARA MARIA DNI: 40816237 CUIT: 27408162373**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SANTA RITA SERVICIOS SOCIALES**” sitio en calle **AV KENNEDY N°294 (Circ.19 Secc. 01 Manz 075 Parc. 019 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS**, rubros anexos **VENTA DE PLACAS,FLORES Y CORONAS**, a partir del día **01 de Junio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 643/2026

VISTO:

El Expediente n° 103603-S-2026 del registro municipal de fecha 11 de Febrero de 2026, iniciado por la Señora **SIÑERIZ GABRIELA ANALIA**, mediante el cual solicita Renovación de Concesión de Uso de Nichos Particulares ubicados en Secc. B1- Parcela n°124 en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Particulares, que se denomina catastralmente como Sección B1- Parc.n° 124, con una superficie total de 7,50 m²;

Que dicha parcela se encuentra registrada a nombre de **SIÑERIZ GABRIELA ANALIA**, concesión adjudicada mediante decreto n° 1244/2018, que comprende el período 25 de Junio de 2011 al 25 de Junio de 2021 y que la misma no registra deuda en concepto de Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza;

Que dicha parcela no registra deuda por concepto de tasa de conservación anual y se solicita la renovación a favor de la Sra. Siñeriz Gabriela Analia

Que de acuerdo a lo determinado por la Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – inc. (2 establece que el valor por m2 para parcelas ubicadas con frente a otras calles por m2 de \$ 51675 (pesos cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco).-al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

vencimiento dichas Concesiones se podrán renovar por un período de 10 años los Nichos Particulares, debiendo abonar el 10% (diez por ciento) de la tarifa establecida en el Art) mencionado anteriormente, por todo ello el monto a abonar en concepto de renovación de Concesión de Uso de los Nichos mencionados es de \$86756.25 (Pesos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y seis con venticinco centavos).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) RENOVAR la Concesión de Uso de los Nichos Particulares a la Señora Siñeriz Gabriela Analia- DNI N° 22.163.239, por el termino de DIEZ (10) años, hasta el 26 de Junio del año 2031, de una fracción de terreno que se encuentra edificada con Nichos Particulares ubicado en el Cementerio Municipal Los Ángeles, designada como: Sección B1 Parc. N°124, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente renovación de la concesión en la suma PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$86.756,25).-

Art. 3) EMITASE el Título de Concesión de Uso a nombre del mencionado en el Artículo 1º) del presente Decreto, una vez cancelado el monto establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 11 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 644/2026

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales para el Hospital Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital cuente con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Secretaría de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de JUNIO de 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026** los servicios del profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE, CUIT Y MATRICULA	<u>ESPECIALIDAD</u>	LUGAR	HS SEMANALES	DÍAS	JUNIO	JULIO-AGOSTO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE	NOVIEMBRE- DICIEMBRE
TROTTA ELISEO EMMANUEL 20-27307635-3 MP: 46395/9	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	<u>24</u>	GUARDIA DÍA MIÉRCOLES Y VIERNES	\$1.653.053,20	\$1.685.157,60	\$1.717.262.00	\$1.749.366,40

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 11 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 645/2026

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GARCIA RIOS ROCIO SOLEDAD** suscripto el 30 de Diciembre de 2026 convalidado por Decreto N° 011/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** la Adenda del Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la prestadora **GARCIA RIOS ROCIO SOLEDAD** - DNI N°: **19.068.910** por la Prestación de sus Servicios. Las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del contrato: TERCERA, la que quedará redactada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

TERCERA: PRECIO: LAS PARTES acuerdan que la prestación de los servicios en debida forma y en la cantidad de horas estipulada, confieren a la PROFESIONAL derecho a percibir en concepto de retribución, la suma mensual:

* PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000,00) para el mes de JUNIO de 2026.

* PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$1.349.562,51) para el mes de JULIO y AGOSTO de 2026.

* PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON DOS CENTAVOS (\$1.379.125,02) para el mes de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2026.

* PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.408.687,53) para el mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2026.

En todo concepto, debiendo extender formal recibo tipo "C" conforme la legislación vigente. Asumiendo, la PROFESIONAL, a su exclusiva cuenta y cargo el pago de los Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros y demás adicionales y cargas tributarias que pudieren corresponder, dado que no se trata de una relación de dependencia laboral, sino un contrato de prestación de servicios.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de junio de 2026

DECRETO N° 646/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. ROCIO MAGALI GIAGANTE, para brindar servicios profesionales de comunicación valiosa, análisis y sistematización de información institucional, desarrollo de contenidos y acompañamientos en la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

construcción de narrativa de gestión, orientados al fortalecimiento de la comunicación e información pública del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Comunicación de la Sra. **ROCÍO MAGALÍ GIAGANTE – D.N.I. N° 39.969.730 – Cuit 20-39969730-7**, para brindar servicios profesionales de comunicación valiosa, análisis y sistematización de información institucional, desarrollo de contenidos y acompañamientos en la construcción de narrativa de gestión, orientados al fortalecimiento de la comunicación e información pública del Municipio; elaboración de informes de comunicación, asesoramiento en estrategias de comunicación digital, redacción de guiones audiovisuales, producción de contenidos gráficos; por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.) por mes, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2026, , de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 05 (Estudio, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 11 de junio de 2026

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 647/2026

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 273.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$ 383.000.000,00
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 70.700.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 100.700.000,00
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 600.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.600.000,00
			\$ 145.000.000,00	

INCREMENTO

\$ 145.000.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO A
1.1.03.24	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 110.000.000,00	\$ 110.000.000,00	\$
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUC	\$ 240.000.000,00	\$ 35.000.000,00	\$ 205.000.000,00
			\$ 145.000.000,00	

DISMINUCION

\$ 145.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de junio de 2026

DECRETO N° 648/2026

VISTO:

El Acta Acuerdo Fondo de Asistencia Sindical celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Falda y Zona (SITRAM), representada por su Secretario General ALBERTO SEVERO GONZALEZ, su Secretario adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS y su Secretario Gremial JORGE SEBASTIAN TASSART; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripta el Acta pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta Acuerdo Fondo de Asistencia Sindical celebrado entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Señor Intendente Municipal JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Hacienda y Finanzas, Ctdor. MARCELO A. LUSSO y el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Falda y Zona (SITRAM), representada por su Secretario General ALBERTO SEVERO GONZALEZ – D.N.I.n° 20.879.413, su Secretario adjunto LUIS ENRIQUE VIÑAS - D.N.I.n° 29.843.712 y su Secretario Gremial JORGE SEBASTIAN TASSART - D.N.I. n° 24.030.382, para otorgar un fondo de carácter asistencial a los fines de que la entidad gremial pueda desarrollar y cumplir tareas culturales, deportivas, gremiales, sociales para sus afiliados, con especial consideración de aquellos trabajadores no afiliados que se benefician de las condiciones pactadas colectivamente, y reacondicionar las instalaciones de la entidad sindical; por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) mensuales, a partir del 01 de mayo de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027; en un todo de acuerdo al Acta adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2026 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) Dicha rendición deberá ser presentada en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 649/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL**, para prestar servicios de conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor **RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9**, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes en los distintos bancos con los que trabaja el Municipio, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, a partir del 01 de ABRIL del año 2026 hasta el 30 de JUNIO del año 2026, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

Nro de inscripción:
B-588

La Falda, P.E. 12 de junio del 2026

DECRETO N° 650/2026

VISTO:

El expediente **104418-B--2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Mayo del 2026**, por el que el señor **BONELLI GASTON MARCELO DNI: 25450068 CUIT: 20254500683** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“DEJA VU”** con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDUARD** N°358 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad, a partir del día **28 de Mayo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BONELLI GASTON MARCELO DNI: 25450068 CUI 20254500683**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**DEJA VU**” sito en calle **AV EDEN N°358 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **DISCOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Mayo del 2026** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-844

La Falda, P.E. 12 de Junio del 2026

D E C R E T O N° 651/2026

VISTO:

El expediente **104391-C-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Junio del 2026** por el que el señor **CARCANO LUCAS DNI: 46658131 CUIT: 20-46658131-4** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**CARCANO DESCARTABLES Y LIMPIEZA**” con el rubro **VTA.ONLINE DE PROD. DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES SIN LOCAL COMERCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV FERRARINI N°1100 (Circ.19 Secc. 02 Manz 101 Parc. 500 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Junio del 2026**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CARCANO LUCAS DNI: 46658131 CUIT: 20-46658131-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado “**CARCANO DESCARTABLES Y LIMPIEZA**” sitio en calle **AV FERRARINI N°1100 (Circ.19 Secc. 02 Manz 101 Parc. 500 PH. 000)** de ésta ciudad con rubro **VTA.ONLINE DE PROD. DE LIMPIEZA Y DESCARTABLES SIN LOCAL**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

COMERCIAL, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Junio del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permaneciendo exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

Nro de inscripción:
F-022

La Falda, P.E. 12 de Junio del 2026

DECRETO N° 652/2026

VISTO:

El expediente **104397-F-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Mayo del 2026** por el que la sra **FERAUD CARMEN ZULEMA DNI: 6679598 CUIT: 27-06679598-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de propiedad, denominado **“GYSIN MATERIALES ELECTRICOS ”** con el rubro **VT ARTICULOS DE ELECTRICIDAD**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N°241 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Mayo del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la sra **FERAUD CARMEN ZULEMA DNI: 6679598 CUIT: 27-06679598-0**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado **“GYSIN MATERIALES ELECTRICOS ”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº241 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.) de ésta ciudad con el rubro VTA. ARTICULOS D ELECTRICIDAD, rubros anexos NO POSEE, a partir del día 29 de Mayo del 2026 .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-439

La Falda, P.E. 12 de Junio del 2026

DECRETO Nº 653/2026

VISTO:

El expediente **104389-L-2026** , registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Mayo del 2026** , el que el señor **LOSCO ROSANA PATRICIA DNI: 22102530 CUIT: 27221025305** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Traslado comercial** del negocio de propiedad, denominado **“PAZ ”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO Nro:130** de ciudad, a partir del día **16 de Mayo del 2026**
Se Traslada a: AV EDEN Nº195 (19-01-096-024-004).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LOSCO ROSANA PATRICIA DNI: 22102530 CUIT: 27221025305**, a que proceda a la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad denominado **“PAZ ”** sitio en calle **SARMIENTO Nro:130** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **16 Mayo del 2026**
Se Traslada a: AV EDEN Nº195 (19-01-096-024-004).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN D CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhib en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Junio de 2026.-

DECRETO N°654/2026

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO, quien realizo el evento musical **“SHOW BAILABLE LA PEPA BAILABLE”**, llevado a cabo el día 14 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, según Decreto n° 372/2026 y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente-Art. 143 ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso con el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO - D.N.I. n°16.321.349 –CUIT n°20-16321349-5**, quien realizo el evento musical **“SHOW BAILABLE LA PEPA BRIZUELA”**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), llevado a cabo el día 14 de Junio del año 2026, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL INGRESO que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1-Inc. 1- Part. Princ. 02 – Item 02-SubItem 04 (Otras Rentas de Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas parta su visacion.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., -16 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 655/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ORELLANO PABLO MARTIN, para brindar servicio de diseño gráfico para el **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ORELLANO PABLO MARTIN – D.N.I. N°29.717.786 – Cuit n°23-29717786-9**, para brindar servicio de diseño gráfico para el **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2026”**, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$1.980.000.-), pagadero de la siguiente manera: 50% mes de JULIO 2026 y 50% una vez finalizado el trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 656/2026

VISTO:

El Trámite n°104330-C-2026 del registro municipal de fecha 29 de Mayo de 2026, iniciado por el Señor CASAL OSCAR FRANCISCO, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad para el año 2026; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el Descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el 2º (segundo) semestre del 2026, en su carácter de jubilado y/o pensionado al Sr. CASAL OSCAR FRANCISCO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.19 – Secc. 02 - Manz. 143- Parc. 007, sito en calle Av. España nº 774 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Junio de 2026.-

D E C R E T O N° 657/2026

VISTO:

Que mediante Decreto nº603 de fecha 29 de Mayo de 2026 se llama a Concurso de Precios para la adjudicación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la provisión, instalación, puesta en marcha y habilitación de un sistema de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario administrativo, se omitió la palabra “egreso” y falto consignar la partida correspondiente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad, por lo que se hace necesario proceder a la modificación del art. 5) del decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECTIFIQUESE el Art. 5) del Decreto nº 603/2026, de fecha 29 de Mayo de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: “EL GASTO que demande el presente Decreto será imputado al Anexo 2 - Inciso 1 - Partida Principal 08 - Item 01- Subitem 07 (Hospital La Falda) del Presupuesto General de Gastos vigente”, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, 17 de junio de 2026

DECRETO N° 658 /2026

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 146/2026, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.970.968,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período JUNIO de 2026 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 5.941.936.00	\$ 84.478.00
Adopción	
IGF hasta \$5.941.936.00	\$ 505.070.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Matrimonio	
IGF hasta \$5.941.936.00	\$ 126.489.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 1.122.074.00	\$ 72.474.00
IGF entre \$ 1.122.074.01 y \$ 1.645.630.00	\$48.888.00
IGF entre \$ 1.645.630.01 y \$ 1.899.934.00	\$ 29.570.00
IGF entre \$ 1.899.934.01 y \$ 5.941.936.00	\$ 15.257.00
Hijo	
IGF hasta \$ 1.122.074.00	\$ 72.474.00
IGF entre \$ 1.122.074.01 y \$ 1.645.630.00	\$48.888.00
IGF entre \$ 1.645.630.01 y \$ 1.899.934.00	\$ 29.570.00
IGF entre \$ 1.899.934.01 y \$ 5.941.936.00	\$ 15.257.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 1.122.074.00	\$235.967.00
IGF entre 1.122.074.01 y \$ 1.645.630.00	\$ 166.932.00
IGF superior a \$ 1.645.630.01	\$ 105.355.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 5.603.102.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.970.968.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
B-610

La Falda, P.E. 17 de Junio del 2026

DECRETO N° 659/2026

VISTO:

El expediente **104386-B-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Marzo del 2026**, el que la sra **BIANCOTTO COSTA MICAELA DNI: 38988166 CUIT: 27-38988166-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SEPTIMO”** con el rubro **ELAB. Y VTA DE PASTAS,PIZZAS,TARTAS Y POSTRES**, rubros anexos **COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°547 (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **BIANCOTTO COSTA MICAELA DNI: 38988166 CUIT: 38988166-5**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad denominado **“SEPTIMO”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°547 (Circ.19 Secc. 02 Manz 066 Parc. 020 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **ELAB. Y VTA DE PASTAS,PIZZAS,TARTAS Y POSTRES**, rubros anexos **COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS**, a partir del día **01 de Abril del 2026** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
N-147

La Falda, P.E. 17 de Junio del 2026

DECRETO N° 660/2026

VISTO:

El expediente **104297-N-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **10 de Abril del 2026**, por el que el señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTÍN DNI: 35137179 CUIT: 20-35137179-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CRISTAL MULTIEVENTOS ”** con el rubro **GRUPO MUSICAL Y SERVICIO DE SONIDO**, rubros anexos **MULTIMEDIA.-**, sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Marzo del 2026 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **NUÑEZ DAVILA GUILLERMO MARTÍN DNI: 35137179 CUIT: 20-35137179-0**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CRISTAL MULTIEVENTOS ”** sitio en calle **SIN LOCAL COMERCIAL (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **GRUPO MUSICAL Y SERVICIO DE SONIDO**, rubros anexos **MULTIMEDIA.-**, a partir del día **31 de Marzo del 2026 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
O-199

La Falda, P.E. 17 de Junio del 2026

DECRETO N° 661/2026

VISTO:

El expediente **104414-O-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **08 de Abril del 2026**, por el que el señor **ORTIZ, LUIS BENJAMIN DNI: 43204756 CUIT: 20 - 43204756 - 4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BENJAMIN BARBER SHOP”** con el rubro **PELUQUERIA Y BARBERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. IALIA N°118** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Junio del 2026** .- **Se Traslada a: AV ITALIA N°33 (18-01-066-009-000).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ORTIZ, LUIS BENJAMIN DNI: 43204756 CUIT: 20 - 43204756 - 4**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BENJAMIN BARBER SHOP”** sitio en calle **AV. IALIA N°118** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA Y BARBERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10 de Junio del 2026** .- **Se Traslada a: AV ITALIA N°33 (18-01-066-009-000).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-748

La Falda, P.E. 17 de Junio del 2026

DECRETO N° 662/2026

VISTO:

El expediente **104419-C-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Mayo del 2026**, por el que el señor **CANTO GUILLERMO MATIAS DNI: 29423701 CUIT: 20294237012** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“GENESIS FUTBOL CLUB”** con el rubro **CANCHA DEPORTIVA FUTBOL 5 Y BUFET**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SUIPACHA Nro: S/N (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Diciembre del 2020** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **CANTO GUILLERMO MATIAS DNI: 29423701 CUIT: 20294237012**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **“GENESIS FUTBOL CLUB”** sitio en calle **SUIPACHA Nro: S/N (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CANCHA DEPORTIVA FUTBOL 5 Y BUFET**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Diciembre del 2020** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 18 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 663/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA**, quien brindara el servicio de locucion y animación de eventos a “**EXPERIENCIA TANGO Y FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Publicitarios del Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE. N°22.163.207, CUIT n°23-22163207-9**, quien brindara el servicio de locucion y animación de eventos a “**EXPERIENCIA TANGO Y FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2026**”, (presentación Oficial del Festival del Tango, Noches Ciclos “Tango Café” y Noches de Gala del festival Nacional del Tango La Falda 2026, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000-), de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de junio de 2026.-

DECRETO N° 664/2026

VISTO:

El Tramite n° 104421-A-2026, del registro municipal de fecha 11/06/2026, iniciado por el Señor RODRIGO DARÍO ALMADA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Causa N° 00000531/2020, TR N° 000063934, en autos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

caratulados “ALMADA RODRIGO DARÍO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Causa 00000531/2020, TR N° 000063934.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Multas según Causa 00000531/2020, TR N° 000063931, Resolución 559/2020, en autos caratulados “ALMADA RODRIGO DARÍO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el titular, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 665/2026

VISTO:

La Ordenanza N° 3834 sancionada por el Poder Legislativo Municipal, con fecha 17 de Junio del 2026, mediante la cual se deroga el art nº10 de la Ordenanza nº 3698, el que adiciona el 20 % del sueldo básico, no remunerativo, otorgado a los funcionarios del ejecutivo municipal, bajo el concepto de Responsabilidad Funcional y la prohibición de crear cualquier otro concepto remunerativo o no remunerativo en el futuro que persiga como fin directo o indirecto el reemplazo de la consigna Responsabilidad Funcional y/o Gastos de Representación ; y

CONSIDERANDO:

Que según Art. 60 de la Carta Orgánica Municipal el Poder Ejecutivo Municipal tiene la facultad de promulgar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Poder



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Legislativo, es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal vetar la Ord. 3834 de fecha 17 de Junio.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) VETAR en todo sus términos la Ordenanza N° 3834 sancionada por el Poder Legislativo Municipal, con fecha 17 de Junio de 2026, mediante la cual se deroga el art nº10 de la Ordenanza n° 3698, el que adiciona el 20 % del sueldo básico, no remunerativo, otorgado a los funcionarios del ejecutivo municipal, bajo el concepto de Responsabilidad Funcional y la prohibición de crear cualquier otro concepto remunerativo o no remunerativo en el futuro que persiga como fin directo o indirecto el reemplazo de la consigna Responsabilidad Funcional y/o Gastos de Representación .-

Art. 2) ELEVESE al Concejo Deliberante copia del presente Decreto y procédase a la devolución de la referida Ordenanza.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 18 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 666/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3835 de fecha 17 de Junio del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO-PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL ODER-RSU CON EL ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO REGIONAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (ODER- RSU) REPRESENTADA POR SU TESORERO EL SR. GERMAN ANGEL CORAZZA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3835 sancionada en fecha 17 de Junio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 18 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 667/2026



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3836 de fecha 17 de Junio del año 2026, mediante la cual se AUTORIZA AL PEM LA COMPRA DIRECTA A LA EMPRESA ECONOVO (OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L) UNA MINICARGADORA NUEVA MARCA SHANTUI, MODELO SSL55B Y UN CHASIS CAMION IVECO DAILY 70-170 CABINA SIMPLE TRACCION 4X2, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO MODELO ANDRES 8 V2 (LEVANTA CONTENEDOR COMBINADO, SISTEMA DE COMPACTACION MANUAL)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3836 sancionada en fecha 17 de Junio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Junio de 2026.-

DECRETO Nº 668/2026

VISTO:

El Expediente nº 102116-C-2025 del registro municipal de fecha 25 de Julio de 2025, iniciado por la Señora CATTANIO ADRIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de Adoquinado en calle Fray Luis Beltran nº427, que se encuadra en el art 12) de la Ordenanza nº 3647; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3647, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente; y ser elevado ad referendum del Concejo Deliberante

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Adoquinado, del inmueble registrado a nombre de CATTANIO ADRIANA BEATRIZ D.N.I Nº 17.385.641 e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 112 - Parc.010 – Manz Of B – Lote Of 10, sito en calle Fray Luis Beltran Nº 427 del Barrio El Alto de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El presente Decreto es *ad referendum* del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 669/2026

VISTO:

El Expediente n°104345-F-2026, del registro municipal de fecha 01 de Junio del año 2026, iniciado por la Señora **FARIAS BLANCA BEATRIZ**, mediante el cual solicita Reintegro de Dinero; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas y Comercio informa que como consecuencia de un error administrativo involuntario, se registró de manera incorrecta la base imponible del periodo 005/2025 por la suma de pesos (\$252.404.962,00.-) por el cual se debe reintegrar la suma de pesos (\$5.329.577,50.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a solicitado por la recurrente, de conformidad con el informe emitido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **REINTEGRESE** a la Señora **FARIAS BLANCA BEATRIZ- D.N.I. n°16.113.857- CUIT n°27-16113857-1**, la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.329.577,50-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devoluciones Varias), del Presupuesto de Gastos año 2026.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de junio de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 670/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa XTRAIL AMERICA S.A.S., representado por su Administrador Titular Señor PABLO URETA, para el evento denominado “**TURMALINA ULTRA RUN 2026**”, a llevarse a cabo el día 27 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **EMPRESA XTRAIL AMERICA S.A.S- CUIT n°30-70825919-1** representada por su Administrador Titular Señor URETA PABLO- D.N.I. n° 27.039.132 para el evento “**TURMALINA ULTRA RUN 2026**”, a llevarse a cabo el día 27 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de junio de 2026.-

DECRETO N° 671/2026

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GRENDENE LUCIANA**, para el evento denominado “**ACADEMIA EVOLUCIÓN PATÍN LA FALDA**”, realizado el día 21 de junio de 2026 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GRENDENE LUCIANA – D.N.I. n°28.334.539 - CUIT n°23-28334539-4**, para el evento denominado “ACADEMIA EVOLUCIÓN PATÍN LA FALDA”, realizado el día 21 de junio de 2026 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-23 de Junio de 2026.-

D E C R E T O N° 672/2026

VISTO:

El Contrato de Comodato –Cláusula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE**, para realizar el evento denominado “**TURMALINA ULTRA RUN**”, a llevarse a cabo el día 27 de Junio del corriente año, en la explanada El Dragón de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Cláusula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, quien realizo el evento denominado “**TURMALINA ULTRA RUN**”, a llevarse a cabo el día 27 de Junio del corriente año, en la explanada El Dragón de nuestra Ciudad, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Junio de 2026.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 673/2026

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. N°93.748.070 CUIT N°27-93748070-4**, para la realizar los trabajos limpieza de perímetro de Planta de Transferencia, retiro de bolsas esparcidas a causa del viento, residuos que existan por fuera del predio y desmalezado de pasto de la vereda de la Planta como así también, la opuesta a la calle, con el fin de que la limpieza y mantenimiento sean completos y duraderos la periodicidad será de tres veces semanales o lo que fuera necesario por alguna eventualmente y se realizara con una cuadrilla de cuatro personas o tareas solicitadas de la Secretaria, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000.-) por periodo de 30 días a partir del 18 de JUNIO del año 2026 y hasta el día 18 de AGOSTO del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 21 (Recolecc. de verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
B-495

La Falda, P.E. 23 de Junio del 2026

DECRETO N° 674/2026

VISTO:

El expediente **104475-B-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Mayo del 2026**, por el que el señor **BETTIOL, MAXIMILIANO JOSE DNI: 26449789 CUIT: 20-26449785-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MJB ORTOPEDIA”** con el rubro **ORTOPEDIA**,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N°460** de ésta ciudad, a partir del día **01** de **Mayo** del **2026** .-
Se Traslada a: SAAVEDRAN°63 (19-02-007-011-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BETTIOL, MAXIMILIANO JOSE DNI: 26449789 CUIT: 20-26449785-0**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MJB ORTOPEdia”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N°460** de ésta ciudad con el rubro **ORTOPEdia**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Mayo del 2026** .-
Se Traslada a: SAAVEDRAN°63 (19-02-007-011-000).

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 25 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 675/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3837 de fecha 24 de Junio del año 2026, mediante la cual se **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A APROBAR POR VIA DE EXCEPCION LA PREVIA DE PLANOS DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR LA SRA. CRISTINI MARIA GEORGINA, MEDIANTE EXPEDIENTE N°104221-C-2026, EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3837 sancionada en fecha 24 de Junio de 2026, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 26 DE JUNIO DE 2026.-

DECRETO N° 676/2026.-

VISTO:

La inflación existe en nuestro país, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar una ayuda económica a las personas que cumplen tareas en nuestro Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar una ayuda económica que permita atemperar la disminución del salario en virtud del aumento inflacionario de precios que apuntan directamente al programa de Reestructuración para la Inserción Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicios (monotributista).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** una **AYUDA ECONOMICA EXTRAORDINARIA** por el mes de Junio del corriente año, al Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicios (monotributistas), según tabla adjunta, que es parte integrante del presente decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 – Sub Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 - Inc.3 – Part. Princ. 5 – Ítem 03- Sub Ítem. 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

TABLA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL.

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	MONTO
1	Abaca Benito Gerónimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$ 100.000
2	Abaca Damián	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$ 100.000
3	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$ 100.000
4	Adragna Andrés Sebastián	CUADRILLA	27.166.967	\$ 100.000
5	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$ 100.000
6	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$ 100.000
7	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	\$ 100.000
8	Aguirre Nicolás Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$ 100.000
9	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$ 100.000
10	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$ 100.000
11	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$ 100.000
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$ 100.000
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$ 100.000
14	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$ 100.000
15	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	\$ 100.000
16	Barrionuevo Maria José	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	\$ 100.000
17	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$ 100.000
18	Benavidez Héctor Julián	INSPECCION	43.929.146	\$ 100.000
19	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$ 100.000
20	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$ 100.000
21	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	\$ 100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

22	Bordon Scarsi Héctor Gael	TURISMO	47.771.476	\$ 100.000
23	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$ 100.000
24	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	\$ 100.000
25	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$ 100.000
26	Bulacio Albana	DEPORTES	33.034.485	\$ 33.000
27	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	\$ 100.000
28	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	\$ 100.000
29	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	\$ 100.000
30	Candado Jorge Oscar	SERENO CORRALON	13.513.159	\$ 100.000
31	Capdevila Braian Joaquín	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$ 100.000
32	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO - CULTURA	40.836.572	\$ 100.000
33	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$ 100.000
34	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$ 100.000
35	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	\$ 100.000
36	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$ 100.000
37	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	\$ 100.000
38	Chaves Ángel Adrián	CHOFER	24.357.846	\$ 100.000
39	Chicone Damián Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	\$ 100.000
40	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$ 100.000
41	Colazo Nicolás Agustín	DEPORTES	40.295.753	\$ 100.000
42	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$ 100.000
43	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	\$ 100.000
44	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP.	35.636.892	\$ 100.000
45	Cuello Mónica	TURISMO	31.256.728	\$ 100.000
46	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$ 100.000
47	Díaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$ 100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

48	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$ 100.000
49	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$ 100.000
50	Farías Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	\$ 100.000
51	Farías Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$ 100.000
52	Farías Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$ 100.000
53	Fernández Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$ 100.000
54	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	\$ 100.000
55	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	\$ 100.000
56	Gallardo Claudio Fabián	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$ 100.000
57	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$ 100.000
58	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$ 100.000
59	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	\$ 92.000
60	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$ 100.000
61	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$ 100.000
62	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	\$ 100.000
63	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$ 100.000
64	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	\$ 100.000
65	González Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	\$ 100.000
66	González Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$ 100.000
67	Guzmán Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$ 100.000
68	Guzmán Nicolás Agustín	TURISMO	37.187.826	\$ 100.000
69	Herrera Nelson Gastón Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	\$ 100.000
70	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$ 100.000
71	Hoyos Maximiliano Sebastián	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$ 100.000
72	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	\$ 100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

73	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$ 100.000
74	Juárez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$ 100.000
75	López Grau Bassas Lucia	PREVENCION CIUDADANA	40.416.181	\$ 100.000
76	López Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$ 100.000
77	Loyola Maria José	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$ 100.000
78	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$ 100.000
79	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$ 100.000
80	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$ 100.000
81	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$ 100.000
82	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$ 100.000
83	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	\$ 100.000
84	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$ 100.000
85	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$ 100.000
86	Mansilla Néstor Fabián	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$ 100.000
87	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$ 100.000
88	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$ 100.000
89	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	\$ 100.000
90	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$ 100.000
91	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	\$ 100.000
92	Montes José Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$ 100.000
93	Montoya Gilda Esmeralda	ADMINISTRATIVA HOSP	41.964.516	\$ 100.000
94	Montoya Maria Belén	TALLER DE COSTURA	40.416.081	\$ 83.000
95	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$ 100.000
96	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$ 100.000
97	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	\$ 100.000
98	Negrete Gastón Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	\$ 100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

99	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$ 100.000
100	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	\$ 100.000
101	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$ 100.000
102	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$ 100.000
103	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$ 100.000
104	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$ 100.000
105	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	\$ 100.000
106	Palacio Martin Fernando Ignacio	SERENO	39.025.815	\$ 100.000
107	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	\$ 100.000
108	Passi Pérez José Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$ 100.000
109	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	\$ 100.000
110	Patiño Pablo Hernán	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$ 100.000
111	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$ 100.000
112	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$ 100.000
113	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	\$ 100.000
114	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$ 100.000
115	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$ 100.000
116	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$ 100.000
117	Pérez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$ 100.000
118	Pino Roció Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$ 100.000
119	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$ 100.000
120	Polo Ariana Sofía	PILETA MORECABO	42.785.980	\$ 100.000
121	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$ 100.000
122	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$ 100.000
123	Portela Ubaldo Raúl	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	\$ 100.000
124	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	\$ 100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

125	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$ 100.000
126	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$ 100.000
127	Quinteros Marcos Sebastián	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$ 100.000
128	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	\$ 100.000
129	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$ 100.000
130	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$ 100.000
131	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$ 100.000
132	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$ 100.000
133	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$ 100.000
134	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	\$ 100.000
135	Rovera Carlos Agustín	TECNOLOGIA	44.474.058	\$ 100.000
136	Sánchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$ 100.000
137	Sánchez Brenda Carolina	SALA CUNA	43.929.111	\$ 100.000
138	Sánchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$ 100.000
139	Sánchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	\$ 100.000
140	Sánchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$ 100.000
141	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	\$ 100.000
142	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$ 100.000
143	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$ 100.000
144	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$ 100.000
145	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	\$ 100.000
146	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$ 100.000
147	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$ 100.000
148	Tissera Ariel Gerardo	FABRICA DE ADOQUINES	23.823.490	\$ 100.000
149	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$ 100.000
150	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$ 100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

151	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$ 100.000
152	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$ 100.000
153	Vega Antonella	MAESTRANZA	44.813.388	\$ 100.000
154	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	\$ 100.000
155	Vega Díaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	\$ 100.000
156	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$ 100.000
157	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$ 100.000
158	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$ 100.000
159	Velázquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$ 100.000
160	Vélez Raúl Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$ 100.000
161	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$ 100.000
162	Villagra Mónica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$ 100.000
163	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$ 100.000
164	Villareal Gabriel Rubén	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$ 100.000
165	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$ 100.000

TOTAL	16.208.000
--------------	-------------------

PRESTADORES DE SERVICIOS (MONOTRIBUTISTAS).

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	MONTO
1	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	\$100.000
2	Aguilera Eugenia	DESARROLLO SOCIAL	40.416.151	\$100.000
3	Arias Aldana Virginia	INFORMANTE TURISTICO	38.985.786	\$100.000
4	Arias Rodríguez Santiago Tomas	INFORMANTE TURISTICO	40.299.480	\$100.000
5	Blanco Karim	OFICINA DE EMPLEO	20.746.071	\$100.000
6	Bonapace Cora Noelia	ADMINISTRATIVA SALUD	33.488.869	\$100.000
7	Cáceres Angélica Susana	ENFERMERIA PROFESIONAL	24.670.002	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

8	Candado Casandra Gisel	ADMINISTRATIVA OBRAS PUBLICAS	33.488.849	\$100.000
9	Castillo Daiana	AUXILIAR MAESTRA JARDINERA	42.387.790	\$100.000
10	Castro Esteban	BARRIDO	35.636.886	\$100.000
11	Ceballos Mara Juliana	ENFERMERIA PROFESIONAL	37.874.532	\$100.000
12	Chiappe Andrea	VINCULACION DE PROTOCOLO Y COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	18.063.069	\$33.000
13	Cuello Gisel Magali	ENFERMERIA PROFESIONAL	31.413.785	\$100.000
14	Díaz Jonathan	AUXILIAR ENFERMERIA	35.474.254	\$100.000
15	Dmytriw Esteban	MANTENIMIENTO HOSPITAL	25.002.818	\$100.000
16	Flores Nova Francisco Javier	PLACERO	18.744.365	\$100.000
17	Gallardo Marina Analia	AUXILIAR MAESTRA JARDINERA	27.395.477	\$100.000
18	González Hugo	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	31.859.225	\$100.000
19	González Susana	INTENDENCIA	14.738.323	\$100.000
20	Guzmán Alcira Del Valle	PLANTA DE TRANSFERENCIA	20.081.659	\$100.000
21	Heredia Caren Roxana	ENFERMERIA PROFESIONAL	41.695.110	\$100.000
22	Herrera Nahuel	BROMATOLOGIA	43.367.690	\$100.000
23	Ledesma Rita Yamila	ENFERMERIA PROFESIONAL	38.021.712	\$100.000
24	Leva Valeria	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	28.776.713	\$100.000
25	Llanos Eliana Carolina	LICENCIA DE CONDUCIR	23.299.025	\$100.000
26	López Leandro	ENFERMERIA PROFESIONAL	37.873.195	\$100.000
27	Loza Daniel	CORRALON	14.577.067	\$16.000
28	Loza Iris Del Valle	ENFERMERIA PROFESIONAL	23.299.012	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

29	Maldonado Kevin Yoel	BARRIDO	39.497.427	\$100.000
30	Maldonado Rocío Elizabeth	ENFERMERIA PROFESIONAL	38.282.414	\$100.000
31	Mansilla Patricia Mónica	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	14.975.909	\$100.000
32	Molina Milagros	DIRECCION DE COMUNICACIÓN	42.108.871	\$100.000
33	Molina Silvana Susana	AUXILIAR ENFERMERIA	26.646.692	\$100.000
34	Murua Brenda	BROMATOLOGA	43.929.144	\$16.000
35	Nieto Fernández Melisa Rocío	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	37.320.446	\$100.000
36	Páez Ayelén	ENFERMERIA PROFESIONAL	38.282.413	\$100.000
37	Páez Mariela	AUXILIAR MAESTRA JARDINERA	24.670.167	\$100.000
38	Quinteros Marina Lorena	ENFERMERIA PROFESIONAL	29.098.934	\$100.000
39	Rivero Amalia Irma	COCINA HOSPITAL	14.968.478	\$100.000
40	Rodríguez Paula Agustina	AUXILIAR ENFERMERIA	43.929.137	\$100.000
41	Roldan María Florencia	AUXILIAR ENFERMERIA	32.547.971	\$100.000
42	Sánchez Adriana	PLANTA DE TRANSFERENCIA	22.747.364	\$100.000
43	Sánchez Hugo Eduardo	CORRALON	12.032.788	\$100.000
44	Sánchez Marcos Antonio	PLANTA DE TRANSFERENCIA	22.747.363	\$100.000
45	Sánchez Olga Edith	EMPREENDEDORES	20.672.653	\$100.000
46	Supichiatti Víctor	CORRALON	12.825.069	\$100.000
47	Tevez Yamila	ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$100.000
48	Tobares Lucia Reveca	MAESTRANZA HOSPITAL	18.431.829	\$100.000
49	Torres Yohana María	ENFERMERIA PROFESIONAL	34.427.548	\$100.000
50	Yaccarino Florentina	RENTAS	33.034.322	\$100.000
51	Zarate Walter	AUXILIAR ENFERMERIA	35.474.227	\$100.000

TOTAL	4.865.000
--------------	------------------

RADIOLOGOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Bandini Ariel	25.531.952	\$100.000
Berchell Jonathan	34.979.983	\$100.000
Bueno Eliana Soledad	28.405.795	\$100.000
Cabrera Pablo Gabriel	24.785.696	\$100.000
Ferreyra Claudia	27.692.556	\$100.000
Rivero Agustina	39.735.309	\$100.000
Sosa Marina Fernanda	34.979.968	\$100.000
	TOTAL	\$700.000

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Fauda Soledad	31.666.937	\$100.000
Ferrero Valeria	27.034.375	\$100.000
Figueroa Marcela	17.146.468	\$100.000
Llely Alejandra Ileana	30.826.186	\$100.000
Quiroga Erika Ayelen	35.636.742	\$100.000
	TOTAL	\$500.000

La Falda, P.E, 26 de Junio del 2026.-

DECRETO N° 677/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate servicios profesionales para el Centro de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Secretaría de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato de los servicios a partir del **01 de JUNIO de 2026 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026** de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE, CUIT Y MATRICULA	ESPECIALIDAD	LUGAR	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
RONDAL ALICIA GABRIELA 27- 22037739-9 M.P: 31080/4	MEDICA PEDIATRA	DISPENSARIO DE SAN JORGE	\$176.427.42	\$179.577.91	\$182.728.40	\$185.878.89	\$189.029.38	\$192.179.87	\$195.330.36

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2026.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
P-298

La Falda, P.E. 28 de Junio del 2026

DECRETO N° 678/2026

VISTO:

El expediente **104440-P-2026**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 de Octubre del 2026** por el que el señor **PAVON LUIS DANIEL DNI: 20874132 CUIT: 20-20874132-3** solicita correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, denominado “CHANO SPORT ” con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, INDUMENTARIA DEPORTIVA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N° 263 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PAVON LUIS DANIEL DNI: 20874132 CUIT: 20874132-3**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad denominado “CHANO SPORT ” sitio en calle **AVENIDA EDEN N° 263 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS, INDUMENTARIA DEPORTIVA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,29 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 679/2026

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de **NOVIEMBRE del año 2025**, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA y SIETE **(\$4.884,197.-)** por el periodo **NOVIEMBRE** del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO **(\$4.498.798.-)**.

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE **(\$385.399.-)**.

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, 29 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 680/2026

VISTO:

El Expediente N° 103438-E-2026, iniciado con fecha 16 de Enero de 2026 , mediante el cual la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CÓRDOBA (EPEC) solicita la autorización y/o factibilidad para la obra Construcción Línea Subterránea de Transmisión en 132kV entre E.T. LA FALDA - E.T. CRUZ DEL EJE nueva y sistema de comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra tiene por objeto garantizar el suministro de energía eléctrica en condiciones de seguridad, continuidad y calidad en la región , proyectándose dentro de la ejido municipal un tramo de línea subterránea de transmisión en simple terna con una longitud total de 6.900 metros.

Que obra en las actuaciones la documentación técnica correspondiente, incluyendo la Memoria Descriptiva (fs. 06 a 54) , Planimetría General (fs. 02, plano TOP.132.PLA.106-25) , Detalle de Salida (fs. 03 y 04) , Detalle de Zanja Típica (fs. 05) y demás planos constructivos de soporte.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que con fecha 17 de Junio de 2026, la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente dictaminó la pertinencia de otorgar la Prefactibilidad de Uso de Suelo para la ejecución del proyecto, supeditando la factibilidad definitiva a la presentación formal de la Licencia Ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas y Privadas y la Secretaría de Hacienda y Finanzas han tomado la intervención de su competencia, concluyendo de manera unánime que corresponde aplicar lo establecido en el Artículo 55, Inciso A) de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que dicha normativa estipula que las empresas públicas, abonarán por única vez y por adelantado un canon de \$ 1.690,00 por metro lineal por la ocupación del dominio público municipal. Por consiguiente, computando la extensión de la traza de 6.900 metros, el monto total a liquidar asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 11.661.000,00).

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1º) **OTÓRGASE** a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE CÓRDOBA (EPEC) la Prefactibilidad de Uso de Suelo para la obra "Construcción Línea Subterránea de Transmisión en 132kV entre E.T. LA FALDA - E.T. CRUZ DEL EJE nueva y sistema de comunicación" , en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas.

Art. 2º) **ESTABLÉCESE** que el otorgamiento de la Factibilidad Definitiva y el inicio efectivo de las tareas constructivas quedarán estrictamente condicionados a la previa presentación ante esta Administración de la Licencia Ambiental de la Obra, debidamente autorizada por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º) FÍJASE en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 11.661.000,00) el monto que la firma peticionante deberá abonar de forma adelantada y por única vez según lo prescripto por el Art. 55 Inc. A) de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Art. 4º) **DISPÓNESE** que una vez finalizados los trabajos en la vía pública, la empresa prestataria estará obligada a restituir las veredas, calzadas y espacios públicos intervenidos a su exacto estado original de conservación y transitabilidad.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.- 29 de Junio de 2026.-

DECRETO N° 681/2026

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I. N°16.990.905 – CUIT N°27-16990905-4**, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2026 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2026, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – Subitem 11 (Prestac. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 DE JUNIO DE 2026.

DECRETO N° 682/2026.-

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **Otórguese** los siguientes adicionales a partir del 01 de JULIO del año 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026, y/o mientras se encuentre vigente el desarrollo de la actividad que habilite dichos adicionales, teniendo en cuenta Ordenanza 408/1987-Art.4.

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Secretaria de Salud.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Secretaria de Gobierno.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) Secretaria de Gobierno.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera. Subsecretaria de Obras Públicas y Privadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ Federico, Legajo 1843, Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. Corralón. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente

MANSANI Ángel Ariel, Legajo 0978. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) Secretaria de Gobierno.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

MONTOYA MARIO, Legajo 1686. Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer. Prevención Ciudadana. Sec. de Gobierno.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal. Sec. de Salud.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ROMERO Lucas, Legajo 1709. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) Secretaria de Gobierno.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Administrativo. Sec. de Gobierno.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC) Secretaria de Gobierno.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Cajero. Sec. de Hacienda y Finanzas.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846. Perrera. Sec. de Gobierno.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo. 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DENEZIO Nicolás Juan, Legajo 1931. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente..

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter, Legajo 1873. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

GODOY Diego Federico 1894, Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

GONZALEZ FERNANDEZ, Bernardo Andrés, Legajo 1919. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Higiene Urbana. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente

YBARRA Ayde Esther, Legajo 1797. Enfermera Aux. Sec. de Salud.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Alumbrado. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL, Legajo 1879. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico/Chofer RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

MOYANO Luis Darío, Legajo 1693, Recolección de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

NIETO, Nelson Ariel, Legajo 1929. Recolección del RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera Hospital Municipal. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

QUIÑIMPERA Fabián Andrés, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

ROLDAN Cristian, Legajo 1932. Recolección RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

SANCHEZ Marta Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885. Maestranza y Servicios Generales. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VEGA Leonel, Legajo 1930 - Operario del Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VILLAFañE Franco Legajo 1819. Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VILLAFañE Jorge Rubén. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAFANE Franco, Legajo 1819- Operario del Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VEGA Leonel, Legajo 1930 - Operario del Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico)

a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional. Sec. de Salud.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

CASTILLO MONICA, Legajo 1850. Maestranza Dispensario Rio Grande. Sec. De Salud.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Planta de Transferencia. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

NIETO Loyola, Néida Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Subsecretaria de Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional. Sec. de Salud.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a

:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza. Sec. de Salud.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

BRITOS Silvana Anabel, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DENEZIO Nicolás Juan, Legajo 1931. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

MOYANO Luis Darío, Legajo 1693, RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

NIETO, Nelson Ariel, Legajo 1929. Recolección del RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

PEDERNERA CLAUDIA, Legajo 1914, Enfermera. Sec. De Salud.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUINTERO Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal. Sec. de Salud.

QUIÑIMPERA Fabián Andres, Legajo 1918. Enfermero. Sec. de Salud.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ROLDAN Cristian, Legajo 1932. Recolector RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

SANCHEZ Marta Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Sec. de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VEGA Leonel, Legajo 1930 - Operario del Cementerio. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

VISSER, Samantha Macarena, Legajo 1907. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal. Sec. de Salud.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Turismo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital. Sec. de Salud.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 075. Bromatólogo. Sec. de Salud.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC).. Sec. de Gobierno.

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Administrativo. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA Arnaldo Exequiel Legajo 1786 - Cajero- Tesorería Edificio Municipal. Sec. de Hacienda y Finanza (15%) Quince por ciento.

CÁCERES Betiana, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos. Hospital Municipal. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (5%) Cinto por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal. Administrativo. Sec. de Salud. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora, Legajo 1817 – Manejo de fondos. Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (5%) Cinco por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062. Tesorería y Traslados. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanza. (25%) Veinticinco por ciento .



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OCHOA Maria Candelaria, Legajo 1880, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativo. Sec. de Gobierno. (10%) Diez por ciento.

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Manejo Fondo Fijo. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente..(15%) Quince por ciento.

MEZON PIEDRABUENA Valeria, Legajo 1889, Fallo de Caja. 7 Cascadas. Sec. De Turismo y Desarrollo Local. (15%) Quince por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. . Cajero. Sec. de Hacienda y Finanzas.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería. Secretaria de Hacienda y Finanzas (20%) Veinte por ciento.

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa. Registro Civil.(20%) Veinte por ciento.

BARRERA Carina, Legajo 1743. Administrativa. Sec. de Gobierno (15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud. (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43. Rentas. Sec. de Hacienda y Finanza. (20%) Veinte por ciento.

CAMPOS Miriam Lorena Legajo N°1800. Dispensarios. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

CARRO Yanina Elizabeth, Legajo 1705. Sec. de Economía y Hacienda. (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Tareas varias Hogar de Día .Sec.de Salud. (15%) Quince por ciento.

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa Hospital Municipal. Sec. de Salud (20%) Veinte por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740.Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854.Adoquinera. Subsecretaria de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

FARÍAS Débora Legajo 1817 – Administrativo. Sec. de Turismo y Desarrollo Economía Local. (20%) Veinte por ciento.

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47. Sec. de Economía y Hacienda. (15%) Quince por ciento.

FRIAS PRADO, Milton Oscar. Legajo 1905. Instrumentador Quirúrgico. Sec. de Salud. (10%) Diez por ciento.

GODOY Diego Federico Legajo 1894, Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808. Área de Maestranza. Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655. Administrativa Asesoría Letrada. (20%) Veinte por ciento.

GOMEZ Yamila Magali, Legajo 1861. Administrativa Licencia de Conducir. (15%) Quince por ciento.

GONZALEZ FERNANDEZ Bernardo Legajo 1919, Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.(15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. Administrativo. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (20%) Veinte por ciento.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Cultura. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (20%) Veinte por ciento.

HERRERO Héctor Hugo, Legajo 1758. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas. (20%) Veinte por ciento.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.(20%) Veinte por ciento.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico/Chofer RSU. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento

NIETO, Américo Fabián, Legajo 1902. Chofer. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.. (15%) Quince por ciento.

NIETO, Natalia, Legajo 1795, Administrativo Personal. Secretario de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Adoquinera. Subsecretaria de Obras Publicas y Privadas. (15%) Quince por ciento.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno. 20% (Veinte por ciento).

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Genero. (20%) Veinte por ciento.

OYOLA Gisela Legajo 1895. Administrativo Deporte. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local (20%) Veinte por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud(15 %) Quince por ciento.

PEREZ Maria del Carmen, Legajo 1807. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

POLO Julio Francisco, Legajo 1869. Maestranza. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local. (10 %) Diez por ciento.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.(15%) Quince por ciento.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno. (25%) Veinticinco por ciento.

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700. Administrativo Salud. (15%) Quince por ciento.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Administrativo Comercio. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativo Licencia de Conducir. Sec. de Gobierno. (20%) Veinte por ciento.

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín. Cajero. Sec. de Hacienda y Finanzas. Legajo 1783. (15%) Quince por ciento.

TULIAN YABALE, Maria Florencia. Administrativa Desarrollo Social. Legajo 1684. (15%) Quince por ciento.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno. (20 %) Veinte por ciento.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (15%) Quince por ciento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Administrativo. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente. (20%) Veinte por ciento.

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602. Pintor. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745. Administrativa. Sec. de Salud.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Adoquinera. Subsecretaria de Obras Publicas y Privadas.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente

GOMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808. Maestranza. Secretaria de Gobierno

GONZALEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755. (5%) Cinco por ciento. Administrativo. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

MONTES Fabián Rafael, Legajo 1903. Mecánico. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

NIETO, Natalia, Legajo N° 1795, (10%) Diez por ciento. Administrativo Personal. Secretario de Gobierno.

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROBLES Virginia. Legajo 1747. Administrativa. Sec. de Gobierno.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Barrido. Sec. de Servicios Publicos y Ambient.

RUSSO, Lara, Legajo N° 1682, (10%) Diez por ciento. Administrativo Personal. Secretario de Gobierno.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Sec. de Servicios Publicos y Ambiente.

SCARSI Danilo David, Legajo 1771. Dirección de Comunicación. Sec. de Gobierno.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa. Sec. de Salud. (10 %) Diez por ciento

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Guardia Local de Prevención y Convivencia (GLPC). Sec. de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528. Mecánico. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

CÁCERES Florencia, Legajo 1749. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanzas

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

FRANZOLINI DANIELA ROSA, Legajo 047. Administrativo. Sec. de Hacienda y Finanzas.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Cultura. Sec. de Turismo y Desarrollo Económico Local.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62. Administrativa. Sec. de Hacienda y Finanzas.

OPITZ JACQUELINE, Legajo 1775. Administrativa. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Sec. de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Sec. de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa. Secretaria de Salud/ Área de Género.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo. Sec. de Gobierno.

ROMO Hernán, Legajo 1730. Alumbrado. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Bromatólogo. Sec. de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Chofer. Sec. de Servicios Públicos y Ambiente.

Art. 2) **EL CESE O MODIFICACION** de los mismos podrán hacerse efectivos mediante la designación o cambio de actividad, sin previo aviso.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 DE JUNIO DE 2026.

DECRETO N° 683/2026.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N° 3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE JUNIO del año 2026 y hasta el 30 DE JUNIO del año 2026, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	479,069.73
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	512,735.24
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	512,735.24
04	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	499,270.86
05	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	488,193.84
06	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	517,290.45



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

07	Aguirre Mailen Adriana	COCINERA GUARDERIA	39.172.248	516,856.00
08	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	770,335.41
09	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	479,069.73
10	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	499,270.86
11	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	503,085.16
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	459,371.64
13	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	426,616.21
14	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	494,121.10
15	Barrera Luana Sol	ADMINISTRATIVA	41.378.698	485,804.19
16	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	517,290.45
17	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	517,290.45
18	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	991,061.28
19	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	720,326.48
20	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	499,270.86
21	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	517,290.45
22	Bordon Scarsi Hector Gael	TURISMO	47.771.476	486,170.82
23	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	1007,911.41
24	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	786,520.00
25	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	247,485.14
26	Bulacio Albana	DEPORTES	33.034.485	300,000.00
27	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	517,290.45
28	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	787,742.48
29	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	519,469.73
30	Candado Jorge Oscar	SERENO CORRALON	13.513.159	506,003.06
31	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	512,735.24



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

32	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	496,362.11
33	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	512,735.24
34	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	615,121.43
35	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	PREVENCION CIUDADANA	44.975.539	629,216.00
36	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	499,270.86
37	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	728,820.17
38	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	674,160.00
39	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	512,735.24
40	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	493,400.14
41	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	689,000.00
42	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	689,000.00
43	Correa Claudia Edith	TERMINAL DE OMNIBUS	25.902.874	517,290.45
44	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	519,469.73
45	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	485,804.19
46	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	695,624.13
47	Dariozzi Gaston	PROFESOR CALF	26.403.938	210,000.00
48	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	583,121.43
49	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	501,489.01
50	Etcheverry Maria Silvina	SIETE CASCADAS	21.002.007	512,735.24
51	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	242,902.10
52	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	787,742.48
53	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	600,267.49
54	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	512,735.24
55	Flores Rovera Nora Edith	ADMINISTRATIVA HOSP	20.421.392	518,829.43



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

56	Gaitan Yaco	TURISMO	41.964.537	507,759.28
57	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	627,198.55
58	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	499,270.86
59	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	599,677.51
60	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	599,677.51
61	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	490,503.46
62	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	479,069.70
63	Godoy Tomas Francisco	SIETE CASCADAS	46.660.891	256,367.62
64	Gomez Brian German	AMBIENTE	43.674.575	0.00
65	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	518,653.60
66	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	890,700.00
67	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	535,957.20
68	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	499,270.86
69	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	518,232.59
70	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	485,837.90
71	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	787,742.48
72	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	600,267.49
73	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	482,628.50
74	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	519,469.73
75	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	398,271.94
76	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	479,069.70
77	Lopez Grau Bassas Lucia	PREVENCION CIUDADANA	40.416.181	530,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

78	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	583,121.43
79	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	468,473.09
80	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	512,735.24
81	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	517,290.45
82	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	313,487.79
83	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	600,267.49
84	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	479,069.70
85	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	431,939.77
86	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	600,267.49
87	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	512,735.24
88	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	600,267.49
89	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	485,804.18
90	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	537,386.42
91	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	499,270.86
92	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	471,134.68
93	Miranda Pablo Ismael	SIETE CASCADAS	46.658.235	512,735.24
94	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	499,270.86
95	Montoya Gilda Esmeralda	ADMINISTRATIVA HOSP	41.964.516	519,469.73
96	Montoya Maria Belen	TALLER DE COSTURA	40.416.081	314,608.00
97	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	505,607.45
98	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	512,735.24
99	Murua Carina Alejandra	Museo Ambato	22.163.330	337,080.00
100	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	512,735.24



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

101	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	573,842.57
102	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	482,628.50
103	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	499,270.86
104	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	499,270.86
105	Ortega Lazaro Alejandro	PROFESOR RIO GRANDE	24.607.939	210,000.00
106	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	461,008.95
107	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	561,820.58
108	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	274,410.09
109	Palacio Martin Fernando Ignacio	SERENO	39.025.815	512,735.24
110	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	517,290.45
111	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	644,133.33
112	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	527,164.65
113	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	599,677.51
114	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	817,193.24
115	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	310,000.00
116	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	649,270.87
117	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	505,607.64
118	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	543,128.45
119	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	485,804.19
120	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	519,323.38
121	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	560,249.66
122	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO	39.826.185	519,469.73



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		GDE		
123	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	360,676.24
124	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	499,270.86
125	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	499,270.86
126	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	681,290.45
127	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	787,742.48
128	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA	34.456.259	227,809.90
129	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	600,267.49
130	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	499,270.86
131	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	600,267.49
132	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	499,270.86
133	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	492,536.37
134	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	519,469.73
135	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	673,001.43
136	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	787,742.48
137	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	499,270.86
138	Romero Brian Ezequiel	PROF.CLUB LA FALDA	43.674.970	138,203.20
139	Rovera Carlos Agustin	TECNOLOGIA	44.474.058	590,227.08
140	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	525,952.67
141	Sanchez Brenda Carolina	SALA CUNA	43.929.111	445,916.39
142	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	580,263.00
143	Sanchez Monserrat Gabriela	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.474.225	499,270.87



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

144	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	494,806.25
145	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	813,122.83
146	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	512,735.24
147	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	388,747.62
148	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	398,271.94
149	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	410,517.48
150	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	770,335.41
151	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	770,335.41
152	Tissera Ariel Gerardo	FABRICA DE ADOQUINES	23.823.490	630,780.45
153	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	499,270.86
154	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	564,177.37
155	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	1085,397.60
156	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	521,534.23
157	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	499,270.86
158	Vega Antonella	MAESTRANZA	44.813.388	499,270.86
159	Vega Cynthia Alejandra	TURISMO	33.488.904	485,804.18
160	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	787,742.48
161	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	472,337.51
162	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	499,270.86
163	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	483,784.98
164	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	888,866.48
165	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	499,270.86
166	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	633,562.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

167	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	687,996.65
168	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	499,270.86
169	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	519,469.73
170	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	512,735.24

TOTAL	91047,614.25
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2026.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3833

VISTO:

La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de La Falda solicite un préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba para el destino que corresponda.

La necesidad de afrontar el pago de los sueldos Municipales correspondientes al 1° Salario Anual Complementario del año 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que, reunido en su sede y previa convocatoria realizada al efecto, después de considerar y debatir el tema, en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3833

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-) con destino a afrontar el pago de los sueldos Municipales correspondientes al 1º Salario Anual Complementario del año 2026.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos UN MILLON, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TRENTA Y TRES (\$ 1.333.333.33.-) mensuales, durante el término máximo de SESENTA (60) meses.

Artículo 3º) EL Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4°) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5°) El Poder Ejecutivo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ORDENANZA N° 3834

VISTO:

La necesidad de optimizar la administración de los recursos públicos del Municipio de La Falda, garantizando la transparencia, eficiencia y responsabilidad del gasto público.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza n° 3698, en su artículo n°10, se otorgó un incremento del 20%, no remunerativo sobre el sueldo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

básico del intendente, vice intendente y secretarios, bajo el concepto de Responsabilidad Funcional.

Que los funcionarios del Departamento Ejecutivo Intendente, Vice Intendente y Secretarios perciben una remuneración mensual fijada por presupuesto.

Que el municipio ya cubre de forma directa los gastos operativos de la función, tales como viáticos, telefonía celular, movilidad etc.

Que cada área y/o función cuenta con fondos fijos propios, que son debidamente rendidos y visados por el Tribunal de Cuentas y que dichos fondos son renovables.

Que es un deber ético del Estado municipal administrar los fondos de los contribuyentes bajo principios de austeridad y eficiencia.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3834

Artículo 1º) DERÓGUESE el artículo n° 10, de la ordenanza n° 3698, en la cual se otorga el adicional del 20% del sueldo básico, no remunerativo, otorgado a los funcionarios del ejecutivo municipal, intendente, vice intendente y secretarios, bajo el concepto de Responsabilidad Funcional

Artículo 2º) PROHÍBASE la creación de cualquier otro concepto remunerativo o no remunerativo en el futuro que persiga como fin directo o indirecto el reemplazo de la consigna RESPONSABILIDAD FUNCIONAL y/o Gastos de representación

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE PROVISORIO
DANIEL PINO

ORDENANZA N° 3835

VISTO:

El "Convenio - Programa de Adquisición de Bienes de Capital ODER - RSU", a rubricar entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Ricardo Javier Dieminger, y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Lic. José Ignacio Iriondo, por una parte y el Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ODER - RSU), representado por su Tesorero, el Sr. GERMÁN ÁNGEL CORAZZA, por la otra;

CONSIDERANDO:

Que el ODER - RSU, es un organismo inter municipal que tiene como objeto analizar, proyectar, impulsar y ejecutar acciones tendientes a la solución del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos – R.S.U. – implementando programas a ese fin.

Que en ese marco, ha diseñado un programa para el equipamiento de los Municipios que le permita la adquisición de rodados y/o maquinarias vinculados al tratamiento de los R.S.U. y de los residuos verdes derivados de la poda y el desmalezamiento.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por su parte la EMPRESA ECONOVO, CUIT 30-7082128-8, ha propuesto a las autoridades del Organismo la venta de equipamiento con precios especiales en razón de la cantidad de productos que se adquieran, otorgando modalidades muy competitivas y financiamiento, lo que se traduce en una ventaja notoria para cada miembro del Organismo que quiera acceder a estos bienes.-

Que el PROGRAMA denominado DE ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL, en consecuencia, consiste en propiciar una compra comunitaria de equipamiento en donde La Municipalidad podrá abonar el precio con doce cheques, colaborando el ODER - RSU con capital para mitigar los costos del financiamiento

Que el ODER - RSU articula la relación con la EMPRESA ECONOVO, y promueve la compra comunitaria de los productos que obran en su cartilla de venta.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3835

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE la firma del "CONVENIO - PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL ODER - RSU" en todos sus términos, entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Ricardo Javier Dieminger, y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Lic. José Ignacio Iriondo, por una parte y el Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ODER - RSU), representado por su Tesorero, el Sr. GERMÁN ÁNGEL CORAZZA, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°): COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GERMÁN ÁNGEL CORAZZA por el Organismo de Desarrollo Estratégico



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ODER - RSU), para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE PROVISORIO
DANIEL PINO

ORDENANZA N° 3836

VISTO:

El "Convenio - Programa de Adquisición de Bienes de Capital ODER - RSU", a rubricar entre la Municipalidad de La Falda, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Ricardo Javier Dieminger, y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Lic. José Ignacio Iriondo, por una parte y el Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ODER - RSU), representado por su Tesorero, el Sr. GERMÁN ÁNGEL CORAZZA, por la otra;

La Ordenanza 3835/2026 por la cual se autoriza la firma del Convenio arriba referido.

Las facturas pro-forma de la firma EMPRESA ECONOVO (Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.), CUIT N° 30-70832128-8; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el ODER - RSU es un organismo intermunicipal constituido con el objeto de impulsar acciones asociativas tendientes a la solución integral del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) y residuos verdes, diseñando a tal fin un "Programa de Adquisición de Bienes de Capital" para equipar a los municipios miembros.

Que, bajo las directivas operativas fijadas por el Poder Ejecutivo Municipal, se determinó la necesidad crítica de incorporar maquinaria vial pesada y unidades operativas de saneamiento con destino al corralón de la Ciudad de La Falda, habiéndose seleccionado técnicamente la propuesta comercial corporativa de la firma EMPRESA ECONOVO.

Que, a los fines de evaluar las condiciones vigentes de plaza y cumplimentar los principios de transparencia y razonabilidad económica, se han incorporado al expediente los presupuestos alternativos presentados por otras firmas del rubro, que como Anexo II forman parte integrante de la presente ordenanza, los cuales resultan manifiestamente superiores e inconvenientes en comparación con la oferta seleccionada, a saber:

1. COR-VIAL S.A. (Presupuesto N° 1248/60): Cotiza un Camión Iveco Daily con Compactador por un total de \$153.000.000,00, bajo modalidad de contado anticipado y plazos de entrega de 90 a 120 días.
2. COR-VIAL S.A. (Presupuesto N° 1248/27): Cotiza una Minicargadora Lonking CDM307 por un total de \$108.500.000,00, con pago de contado anticipado y plazos de 90 a 120 días.
3. S.I.C.A. S.A. (Cotización del 28/04/26): Cotiza un Camión Iveco Daily con Compactador por un total de \$149.750.000,00, bajo condición de pago contado anticipado y 90 días de entrega.
4. S.I.C.A. S.A. (Presupuesto del 22/04/26): Cotiza una Minicargadora Lonking CDM307 por un monto de \$107.750.000,00, con plazo de entrega de 90 días.
5. CORCAM S.A. (Propuesta del 14/05/26): Cotiza un Chasis Camión Volkswagen con Caja Compactadora Scorza por un precio base de \$138.730.000,00.

Que el contraste de las ofertas precedentes evidencia que los valores corporativos otorgados por la firma ECONOVO significan un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ahorro directo y sustancial para las arcas municipales, fijando sumas sustancialmente menores por unidades de idéntica o superior prestación técnica, reduciendo además los plazos de entrega a solo 15 y 45 días.

Que la Cláusula Quinta del Convenio intermunicipal ODER-RSU expresamente prevé que, a los fines de viabilizar los parámetros promocionales y de escala de la oferta recibida, la adquisición se ejecute bajo la modalidad de compra directa, requiriendo la aprobación del órgano competente de la Municipalidad para proceder a formalizar el alta del producto.

Que el Artículo 56, inciso d) de la Ordenanza General de Contrataciones N° 2255 de la Ciudad de La Falda habilita de manera excepcional la vía de la Contratación Directa cuando medien cláusulas notoriamente más favorables en precio y plazos, requiriendo para su validez la previa autorización técnico-legal de este Concejo Deliberante de acuerdo a nuestra Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 3836

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo con las excepciones regladas en el Artículo 56, inciso d) de la Ordenanza General de Contrataciones N° 2255, a proceder a la Compra Directa a la firma comercial EMPRESA ECONOVO (Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.), CUIT N° 30-70832128-8, de los siguientes bienes de capital seleccionados por el Poder Ejecutivo en razón de su preeminencia económica por sobre los demás presupuestos obrantes en adjunto:

- **UNIDAD 1 (Minicargadora):** Una (1) MINICARGADORA NUEVA MARCA SHANTUI, MODELO SSL55B; equipada con Motor Marca XINCHAI A498BT1-75 de 50 HP de potencia a 2500 RPM, capacidad de balde de 0.43 m³, peso operativo de 2.800 kg y carga útil nominal de 750 kg. Todo ello por el monto total financiado de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000,00) bajo la modalidad de financiamiento autorizada mediante la entrega de doce (12) cheques mensuales, iguales y consecutivos de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.416.666,67)

- **UNIDAD 2 (Compactador):** Un (1) CHASIS CAMION IVECO DAILY 70-170 CABINA SIMPLE Traccion 4x2 Peso Bruto Total Técnico: 7.000kg. Motor FPT F1C DS Potencia máxima: 170CV / 3500RPM Caja de cambios manual ZF 6S 480 OD (ZF EL55); equipado con COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO®, MODELO ANDRES 8 V2 (LEVANTA CONTENEDOR COMBINADO, SISTEMA DE COMPACTACION MANUAL) Caja: 8 m3 de capacidad, de fabricación monocasco de tipo elíptica. Tolda de carga: Tolda de carga de 1 m3 de capacidad con sistema de compactación de bajo mantenimiento, sin guías ni patines, fabricado en acero estructural, cilindros hidráulicos de alta calidad para trabajo forzado y continuo. Pintado del color a elección. Bandeja de líquidos lixiviados, luces led, pintura poliuretano. Sistema de levanta contenedores combinado para contenedores plásticos 4 ruedas de hasta 1100 litros. Accionamiento de sistema de compactación manual con palancas Todo ello por el monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$156.600.000,00), bajo la modalidad de financiamiento autorizada mediante la entrega de doce (12) cheques mensuales, iguales y consecutivos de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA MIL (\$13.050.000,00) cada uno

ARTÍCULO 3°): AUTORIZÁSE de forma expresa al Sr. Intendente Municipal, Sr. Ricardo Javier Dieminger, y Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Lic. José Ignacio Iriondo, a proceder a la firma, suscripción, perfeccionamiento y emisión de los contratos de compraventa, facturas pro-forma, pagarés, convenios de refinanciación, entrega de cheques diferidos recurrentes y cualquier otro instrumento público o privado indispensable para la ejecución y entrega de las unidades detalladas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCESE que lo normado en la presente Ordenanza cumple formalmente con los requisitos de aprobación y comunicación exigidos en la Cláusula Quinta del convenio ratificado en el Artículo 1°, debiendo remitirse copia autenticada de las actuaciones al ODER-RSU para la prosecución del trámite registral de adquisición comunitaria.

ARTÍCULO 5°): IMPÚTENSE las erogaciones financieras derivadas de la presente contratación a las partidas presupuestarias vigentes del año en curso correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Finanzas y a la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARTÍCULO 6°): ESTABLÉCESE que los bienes adquiridos, una vez perfeccionada la compra, deben incorporarse al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 7°): ESTABLÉCESE que la presente Ordenanza tendrá validez y entrará en vigencia una vez este rubricado el convenio referido ut supra cuya firma está autorizada según los términos de la Ordenanza 3835/2026.

ARTÍCULO 8°): NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 9°): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

PRESIDENTE PROVISORIO
DANIEL PINO

ORDENANZA N° 3837

VISTO:

El Expediente N° 104221-C-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 iniciado por la Sra. MARÍA GEORGINA CRISTINI mediante el cual solicita aprobación de previa de planos por vía de la excepción del proyecto en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 001; Parc.: 019; Manz. Of.: A- Lote Of.: 001; ubicado en Av. Kennedy 598, del Barrio EL ALTO de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Ordenanza N° 3791 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025- establece que el inmueble se encuentra ubicado en Zona 3 CT2 subzona A.

Que, si bien la subzona A no está expresamente determinada en el apartado del Artículo 3.3 PARÁMETROS DE OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO POR ZONA de la misma norma legislativa que indica: “...no aplicarán en restricción de cantidad de unidades funcionales en las siguientes zonas: Z1 CC1, Z2 CT1, Z3 CT2, Z5 CCR, Z12 M y Z15 CC2...”, se entiende por definición que la subzona está descripta e integrada en la zona **Z3 CT2** en la que no se registran restricciones respecto a la cantidad de unidades funcionales permitidas.

Que, además de lo expresado, el proyecto de referencia respeta una adecuada integración con el entorno urbano del sector y cumple con los parámetros establecidos específicamente para la Zona 3 CT2 subzona A.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3837

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de la excepción la previa de planos de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 104221-C-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 iniciado por la Sra. MARÍA GEORGINA CRISTINI en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 001; Parc.: 019; Manz. Of.: A- Lote Of.: 001; ubicado en Av. Kennedy 598, del Barrio EL ALTO de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA GEORGINA CRISTINI, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas que correspondan, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.
